

Monografía Histórico-Médica
de los Hospitales de Córdoba

POR

GERMÁN SALDAÑA SICILIA



(Continuación)

Raio en quenta y p^{te}. de pago de lo que quedó deuiendo de la renta de las casas en que vivió de esta obra pía, y que en adelante no se incluya en Cuentas esta partida ni las de los otros dos deudores que se expresan al n.º 17 de la data por la razón que se expone de su notoria insoluencia, lo que se entienda sin perjuicio de dro. de esta obra pía en el Caso que puedan resultar algunos bienes de los susodichos de que poderse hacer pago en todo o en parte».

3) «Y que por lo que toca a los demás débitos que se han rezeuido en data, hará el dho Administrador desde luego así judicial como extrajudicialmente



(Fig. 2). Hospital de la Lámpara. Al fondo la espadaña-campanario

todas las correspondientes diligencias para su cobranza; bien entendido de que en otras cuentas no se le abonarán las cantidades que por su omisión dejaron de cobrarse, cuidando bajo el mismo apercibimiento que los arrendamientos de las Casas y posesiones no se hagan sino es con la confianza y seguro correspondiente».

Terminaremos el tratado acerca de nuestro hospital de la Lámpara con unas palabras de Ramírez de Arellano: «Así continuó hasta la primera mitad del presente siglo (XIX), que se suprimió este asilo, y sus escasas rentas fueron incorporadas al caudal de la Casa de Socorro Hospicio».

Hospital de Burgos

Las únicas noticias de este Hospital nos las proporcionan autores relativamente recientes, como Borja Pavón, Ramírez de Arellano, Maraver y Alfaro, etcétera. He aquí las palabras del último: «En 1276 moraba en aquel sitio—Judería—, Mosen Dargot, que en 18 de Mayo vendió al Cabildo un lagar con casas y bodegas, en la Sierra, además de otras diez casas tiendas en Marburguet, linderas con don Gimeno el pescador y con el Hospital de Burgos, en cuatro mil maravedís alfonsíes, ante Gimén García; ésto prueba que hacia este sitio hubo una casa destinada a recoger enfermos, la cual, en nuestra opinión, debía tener la puerta por la calle de Torrijos, según otros apuntes recogidos por nosotros».

Parece pues, deducirse de estas palabras, que tenía carácter de Hospital propiamente dicho, aunque debía ser de muy escasa importancia.

Hospital de San Lázaro

I.—*Noticias históricas de su fundación:* «El primer dato de su existencia —son palabras de Borja Pavón—, data del 21 de Mayo de 1277, en cuyo día, don Marcos de Quintana Dueñas otorgó su testamento dejando diez maravedís a San Lázaro». Dedúcese, por consiguiente, que antes de aquella fecha existía ya San Lázaro. Pero cabe preguntar si ya para entonces tenía carácter de verdadero hospital (tomada esta voz en la amplitud antes indicada), o era solamente un santuario extramuros de la ciudad y contemporáneo de la conquista de Córdoba por San Fernando. Recuérdese lo dicho en el primer capítulo acerca del doble origen de los hospitales cordobeses. Y hay fundamento objetivo para plantear esta duda: por que, según Ramírez de las Casas Deza («Indicador Cordobés»), hasta el año 1290 no fué constituido con carácter de tal hospital por el Rey Don Sancho IV, que lo fundó en la Ermita de Nuestra Señora de la Zarza. De los años 1293 y 1294 existen dos testamentos: el primero de don Ruy Fernández, Arcediano de Córdoba, otorgado a 15 de Junio, y de don Juan Pérez de Retes, el segundo, fecha 17 del mismo mes en el siguiente año. Dice el primero: «Et mando al Convento de los Freyles Menores para pitanza ciento maravedises. Al Convento de los Freyles Predicadores para pitanza ciento maravedises. Al Convento de los Freyles de San Agustín para pitanza cinquenta maravedises. Et mando a la Orden de Santa Olalla para sacar cativos veinte maravedises. A la Orden de la Trinidad para sacar cativos veinte maravedises. A Santa María de las Huertas ciento maravedises. A los Malatos de San Lázaro veinte maravedises. A San Antón diez maravedises. Aciscle e Victorie

diez maravedises». Semejante es la manda del segundo. «Et mando a Santa María de las Huertas quatro maravedises. E a San Lázaro quatro maravedises. E a San Antón quatro maravedises. E Aciscle e Victorie quatro maravedises».

Según se desprende del primero de estos documentos, tenía ya, por aquellos años, carácter de hospital, y precisamente de hospital para leprosos; puesto que ya se habla en él de *malatos* o enfermos hospitalizados en él de dicha enfermedad. Confírmase, por ende, lo dicho por Casas Deza acerca de su fundación en 1290. No es por lo tanto cierto (si se trata de la primera fundación), como el mismo Vázquez Venegas hace notar, que el dicho hospital de San Lázaro, como alguien asegura, fuera fundado por don Enrique de Trastámara; pues que ya antes, en 1293, aparece como tal en el testamento de don Ruy Fernández, Arcediano de Córdoba.

Otro documento interesantísimo para la historia del hospital de San Lázaro, es el otorgado por el Rey Don Alfonso XI en Córdoba, a 2 de Marzo, Era de 1384, o sea año de 1346. Dáse cuenta en él de una exposición hecha por el hospital y dirigida al Rey, del asalto de los moros al mando del Rey de Granada a la casa e iglesia, con ocasión de hallarse Alfonso XI ocupado en el cerco de Gibraltar; en el cual asalto (son palabras del mismo privilegio), «... les robaron quanto y tenían, e todas las cosas que tenía en la dha Iglesia en gisa que les non fincó y ninguna cosa tat solamente, sino los cuerpos, e demás desto que les fueran lebados pieza de Cartas e prebillegos de mercedes que la dha. Casa havia que dieron los otros Reyes onde Nos venimos confirmados de Nos por el qual robo en la dicha Casa se fizo, de los Moros an perdido e menoscabado de lo suyo en gisa que non puede haver probisión para su mantenimiento en este Mundo para su vida».

A fin de remediar esta necesidad, concédeles el Rey a los enfermos el privilegio de que puedan pedir limosna en todo su reino, con cuyo producto puedan atender a sus necesidades tan agravadas entonces. Este es un verdadero privilegio, por cuanto a los pobres de este hospital de Córdoba se les permite, como se ha visto, que pidan limosna en todo el reino; mientras que se les prohíbe a los de otras Casas Hospitales que puedan pedirla en la ciudad de Córdoba o su Obispado. «Et otrosí mandamos e tenemos por bien que en toda la cibdad de Córdoba nin en ninguno de los Lugares de su Obispado non entren nin demanden demanda ninguna que sea de Casa de San Lázaro de todo nuestro Regno nin de fuera del, nin pidan ningunas limosnas en el dho Obispado, porque los Lasdrados que viven y moran en la dha Casa nuestra de San Lázaro de Córdoba puedan haver mayor posada e probisión que agora tienen, et si por abentura algunos procuradores o lasdrados andubieren procurando et deman-

dando en cualquier manera que sea, que sean de otra Casa, o carta o cartas que fueren dadas ante desta o después, o con otro del Obispado de la dha. cibdad de Córdoba mandamos que les sea tomado todo lo que les fallaredes, e los cuerpos que sean traídos a la dicha Casa de San Lázaro para que sean escarmentados».

Sin duda a lograr este mismo fin de que nadie les *pudiera hacer competencia* en la petición de limosnas, se ordena la otra providencia contenida en el propio privilegio: «Et otrosi mandamos e tenemos por bien que todos aquellos Varones e mujeres que fueren enfermos desta enfermedad de sant Lázaro en la dha cibdat, o en el su Obispado, o fuera del Obispado do fueren fallados que les prendan los cuerpos e los traigan a la dha Casa de la Cibdat de Córdoba para que los examinen los Maestros examinadores que la Casa pusiere para la examinación, et desde que los examinadores bieren que son de la dha dolenzia, que luego sin otro detenimiento sea puesto a vebir con los otros dolientes en la dha Casa con los vienes que obieren porque no partizipen ni fagan vida nin empesca a los otros que son sanos».

Digo que, acaso con el fin de proporcionarle más limosnas y más cuantiosas al hospital cordobés de San Lázaro, fuera encaminada esta providencia, cuyo cumplimiento encarece el Rey a todas las Autoridades, castigando su incumplimiento con la multa de «seisientos maravedises de la moneda nueva». Por cuanto de dejar a los demás enfermos campar libremente, habían de estorbarles no poco, puesto que ellos mismos habrían de buscarse su mantenimiento con limosnas principalmente. Pero de la última cláusula transcrita dedúcese asimismo que se pretendía también la medida higiénica de evitar el contagio por la convivencia de sanos con enfermos.

No pararon aquí las mercedes del Rey, sino que les concedió también el privilegio de exención de toda clase de impuestos: «De tercio nin quarto nin quinto nin almojarifazgo, nin Alcabala en todos los nuestros regnos do quier que los dhos Lazrados o sus Mensageros acaezieren; nin pasaje nin barcaje, nin otro derecho ninguno de ninguna de las cosas que compraren o bendieren que fueren de la dha Casa de sant Lázaro, nin otrosi de las cosas que fueren dadas o mandadas a la dha Casa en cualquier manera quier que sea sopena de la nuestra Merced».

Mucho esperaba sin duda el Rey de ambas medidas, en orden al mejoramiento económico del hospital, puesto que manda que cualesquiera enfermos que fueren hallados en todo su reino sean traídos a la casa de Córdoba.

Ordenóse este hospital, en sus comienzos, a la curación de la lepra; y con este aspecto duró hasta que intervino en él con intervención decisiva e impor-

tantísima, Baltasar de los Reyes (a) de la Miseria, descendiente de la ilustre progenie de los marqueses de Camarasa.

«Por los años de 1423—dice Vázquez Venegas; *«Notizia auténtica de los Hospitales que ha habido y de los que duran en esta Ciudad de Cor^{va}»*, al folio 50—, era asistido este hospital de seglares y después el Hermano Balthasar de la Miseria (a) de los Reyes, se vistió en saco y sirvió algunos años a los Pobres en tiempo que vivía San Juan de Dios y se agregó a esta hermandad».

En las noticias que dicho autor transmite acerca del Hermano Baltasar de la Miseria, hay una flagrante contradicción cronológica, como aparece del cotejo y relación entre unos y otros datos: «El Sr. Emperador Carlos V dió este hospital a dho her^o Balthasar Religioso que fue de San Juan de Dios y la pri^a. donación que tubo fué hecha a favor de este hospital y combento y del dho Fray Balthasar de los Reyes Primer Fundador el qual fué de la Casa de los Marqueses de Camarasa y la primera limosna que le entregaron fueron los cortijos de Cañaberales y las Pilas, por Fernán López 24 de Córdoba su fha 28 de Enero de 1423». Tenemos, pues, por una parte a Fray Baltasar de la Miseria, contemporáneo de Carlos V; y por otra aparece recibiendo la primera limosna 77 años antes del nacimiento de Carlos V y 96 antes de que fuese elegido Emperador. Dícese, así mismo, del aludido Baltasar de la Miseria—ya Director del hospital de San Lázaro en 1423—, que pertenecía a la Hermandad de San Juan de Dios, que no se fundó sino un siglo más tarde. Como quiera que tanto las relaciones que tuvo con el Emperador como con San Juan de Dios, parecen fuera de toda duda, no cabe otro recurso sino afirmar que la fecha de 1423 es errónea, y por lo tanto, quizás se deba poner la de 1523, ya que ésta concuerda muy bien con todos los otros datos.

Puestos estos antecedentes, podemos reconstruir la cronología en la siguiente forma: Por los años de 1523 llega a Córdoba el hermano Baltasar de la Miseria (que aún no pertenecía a la Hermandad de San de Dios), y en su deseo de servir a los enfermos entra en el Hospital de San Lázaro que, acaso por entonces, era regentado por seglares, y tal vez con poco celo y deficiente administración. Merced a sus cuidados, pronto empieza el Hospital a cambiar de aspecto y a mejorar de un modo muy visible, tanto que el Emperador Carlos V le encomienda su dirección. Es esta la época en que comienzan a afluir las limosnas y donaciones cuantiosas, como la arriba expresada de los dos cortijos de Cañaberales y Las Pilas en 1523. Llega años más tarde a Córdoba San Juan de Dios con su Hermandad recién fundada; y en aquellos religiosos, cuya finalidad era precisamente el cuidado de los enfermos, ve Fray Baltasar los más aptos continuadores de su obra, iniciada en San Lázaro, y abraza él mismo la

nueva Orden, con lo cual tenemos ya a los Hermanos de San Juan de Dios instalados en el Hospital de San Lázaro. Movido por las virtudes de nuestro Baltasar y complacido acaso al ver que su obra no había de deshacerse, sino que sería ejemplarmente continuada por los religiosos de San Juan de Dios, trata el Emperador de hacerlo Hospital General; envía para ello, previamente, gruesas limosnas, y no satisfecho con ésto, intenta reducir el número, excesivamente abundante, de los hospitales de Córdoba (véase el cuadro sinóptico correspondiente), con el fin de que los dos o tres que quedaban tuvieran vida más próspera con la agregación de los bienes y rentas de los hospitales suprimidos.

De este asunto se tratará más ampliamente en el capítulo dedicado a «Fusión de Hospitales».

Circunscribiéndonos a este de San Lázaro, comienza entonces el desenvolvimiento y gran florecimiento suyo, debido principalmente a los Hermanos de San Juan de Dios, y originariamente a Fray Baltasar de la Misericordia.

Parece haber sido este hospital el más importante que por entonces tuvo la Hermandad recientemente fundada, puesto que, como aparece de los datos que consignan Vaca de Alfaro y Vázquez Venegas, en él tuvo su residencia el propio San Juan de Dios, y a su muerte, los Generales de la nueva Orden.

Puesto que ésta es sazón oportuna, menester será aclarar un concepto para resolver muchas aparentes contradicciones. Así dice el citado Vázquez Venegas: «En la vida de San Juan de Dios escrita por don Fray Antonio de Govea, Obispo de Sirene, añadida en la séptima impresión por el P. Fray Agustín de Victoria, en Madrid, año de 1663, en el capítulo 28, tratando de los hospitales que se fundaron en tiempo del primer General que hubo en España de esta religión, que fué el V. Fray Pedro Egipciaco, en el folio 363 se dice: El Hospital de San Lázaro de la Ciudad de Córdoba se fundó el año de 1570».

Claro está, por todo lo dicho, que no se trata aquí ni de la primera fundación, que sabemos fué, lo más tarde, en 1290, ni siquiera de la que pudiéramos apellidar segunda fundación, al intervenir Fray Baltasar de la Misericordia, ni tampoco del ingreso en él de la Hermandad de San Juan de Dios, hechos que tuvieron lugar varios años antes. Como quiera que en muchos otros hospitales hálbase así mismo de diversas fundaciones de ellos, parece deducirse que la palabra «fundación» no tuvo en aquellas épocas la significación precisa y concreta que hoy tiene en cuanto equivale a creación de una cosa desde sus primeros principios, sino que tenía seguramente una significación mucho más amplia, y así, cualquiera reforma importante, bien en lo material del edificio, bien en el personal dirigente y administrativo, en la erección de una Iglesia o Capilla, el establecimiento en ella de una nueva Cofradía, mucho más en el cambio de

orientación o finalidad, en la agregación de otros hospitales u otros gremios, recibía el nombre de fundación.

Parece ser que el notable privilegio de exención de toda clase de tributos dado al hospital por Alfonso XI, no estaba en vigor por los años 1600, como lo demuestra el hecho por extremo singular, ocurrido en aquella época con asombro y escándalo de toda la ciudad, y que cuentan el autor de «Casos Raros» y Ramírez de Arellano.

Reclamó el Cabildo por aquellos tiempos a la Comunidad de San Juan de Dios los caídos del diezmo de los frutos de las posesiones de su pertenencia. Opúsose la Comunidad, alegando estar exentos por ejercer la hospitalidad. A consecuencia de esta negativa, entablóse un pleito con intervención del Obispo, quien puso en juego todos los resortes que tenía en su mano para convencer a los religiosos de la obligación en que estaban de pagar el sobredicho diezmo. Y como aquéllos, lejos de aceptar las buenas advertencias del Prelado, se revelasen, incluso contra su autoridad, hubo el Juez Eclesiástico de dictar contra ellos sentencia de excomuni6n. Caso raro e inaudito éste de ofuscaci6n en los religiosos, que es de suponer no se daría sin algùn fundamento objetivo, al cual pudieran asirse para justificar en algùn modo su resistencia. Y acaso fuera el privilegio a que antes aludíamos de Alfonso XI, del que pensaran que aún estaba en vigor. Ello es que, puestos en plan de no acatar las disposiciones superiores, no se rindieron ni a la sentencia de excomuni6n; por lo cual, irritados profundamente Obispo y Cabildo, creyeron oportuno acudir a la violencia física para dominar a los testarudos frailes. Y acaso, por medio de los sacristanes y ministriles de la Catedral, reunieron a la chiquillería monaguilleril de las parroquias cordobesas, y un buen día creyeron los frailes *lazaristas* que el Convento se les venía abajo a impulso de las vengadoras catapultas (que no otra cosa semejaban las manos de la alegre y desenfadada turba chiquilleril), que con las espaldas defendidas por tan altas autoridades, rivalizaban unos y otros en ardor en aquella pedrea, la más original y furiosa que conocieron los fastos cordobeses.

Y que no arremeterían denodadamente contra las pacíficas puertas de San Lázaro aquellos pilluelos de sacristía si, como es muy presumible, más de uno de ellos había probado los desagradables pescozones propinados por los frailes en sus cotidianos merodeos y aún asaltos furtivos a los frutales de la huerta del Convento.

Ni aún así depusieron su actitud los religiosos. Y fué entonces cuando algunas personas pías y principales escandalizadas ante aquella continuada rebeldía, terciaron en la contienda; y tras muchos intentos y no pocas negativas,

lograron finalmente que por ambas partes se llegase a un acuerdo: pagaría el Hospital al Cabildo sus diezmos, exceptuados el ganado lanar y la huerta que estaba en las inmediaciones del Convento, y perdonaría el Cabildo los atrasos.

Pidieron los religiosos la absolución de las censuras sobre ellos fulminadas, a que gustoso accedió el Obispo; y en la Iglesia de la Magdalena, rebotante de público curioso, ante lo insólito del caso, celebróse finalmente y con toda solemnidad el acto de reconciliación. El día señalado para ello salieron los *lazaristas* de su Convento en procesión y hábitos de penitentes, y así marcharon hacia la Iglesia, donde bajo dosel, los aguardaba el Obispo. De rodillas los penitentes y de pié y con mitra el Prelado, rezó éste varios exorzismos, y puestos finalmente de rodillas todos, entonó, prosiguiendo el coro, el canto del *Misere-re*, mientras que unos sacerdotes revestidos de sobrepelliz, golpeaban con unas varitas las espaldas de los penitentes.

Al empezar el coro el canto del *Veni Creator*, descubrióse la cruz del Altar Mayor hasta entonces oculta tras un velo negro, y las campanas cambiaron el doblar de tristeza de los días pasados por un repique de alegría.

Acompañados por los Superiores de las demás Ordenes Religiosas que habían acudido a la solemnidad, regresaron los *lazaristas* a su casa, dándose con ello por terminado el enojoso incidente.

Otro dato curioso que debe anotarse en la historia de este Hospital, fué el hecho de acompañar, en calidad de enfermeros, ocho religiosos suyos con el Padre Fray Gaspar Ballor al ejército que operaba en Larache, a petición de Felipe III. En 1808, con la invasión francesa, corrió San Lázaro la misma suerte que, por la misma época, corrieron tantos monumentos españoles. Entraron los franceses y lo destrozaron, repartiéndose entre sí lo que en la destrucción se librara. No contentos con ello, el año 1810 exclaustaron a los frailes, quedando ellos por dueños absolutos hasta Octubre de 1814, en que, libre ya Córdoba de la dominación francesa, pudieron volver solemnemente los frailes a su Convento-Hospital. Así comenzó definitivamente a declinar aquél centro de beneficencia, uno de los de más larga y fecunda vida entre los hospitales cordobeses. No muchos años después, y acaso por dificultades económicas, hicieron los religiosos un contrato con la Administración Militar con respecto a las estancias en él de los soldados, mediante el pago de cierto canon o pensión. Fué esta de todo punto esta penetración militar para San Lázaro, pues fueron por ella los militares apoderándose lentamente del Hospital, hasta el punto de alzarse con su absoluto dominio cuando la exclaustación llevada a cabo el año 1835, siendo entonces destinado el edificio a depósito de las vituallas del ejército, sin renunciar a su posesión, apesar de las reiteradas reclamaciones de la

Junta de Beneficencia que únicamente pudo salvar sus bienes, incluso el cortijo de Las Pilas, los cuales fueron agregados a Expósitos.

Y si bien de los datos que preceden se deduce que desde el siglo XIII tal vez funcionó ininterrumpidamente este Hospital, es indudable que en el transcurso del tiempo tuvo alternativas de esplendor y decadencia. Una de estas últimas debió ser la que sufrió en los últimos años del siglo XVII o primeros del XVIII, por cuanto en el documento de la época del Cardenal Salazar que mencionamos al tratar del Hospital de San Bartolomé y San Ildefonso, página 53, no figura este Hospital de San Lázaro entre los 23 hospitales existentes en aquella época.

Finalmente el día 25 de Julio de 1867 la paja almacenada en el Hospital se incendió, y con ella ardió igualmente el edificio, no quedando de él más que el solar, sobre el cual, años más tarde, se edificó el actual Matadero público.

Tal fué el término triste del celeberrimo Hospital de San Lázaro que, durante cinco siglos, tanto cooperó a mitigar los dolores de los ciudadanos cordobeses.

II.—*Desenvolvimiento médico del Hospital*: Escasísimas son las noticias que los documentos antiguos conservan acerca de este particular; pues como ya más abundantemente queda dicho, aún en las que pudiéramos llamar semblanzas históricas escritas por los mismos profesionales, atiéndese más al desarrollo externo, en el cual hay ancho campo para el elemento anecdótico, que al desenvolvimiento interno, sobre todo en su aspecto técnico y profesional. Iré, no obstante, recogiendo de aquí y de allí esas incompletas noticias y datos sueltos, a fin de formar con ellos la idea más acabada que fuere posible y que ayude a conocer el desarrollo y progreso de la Medicina en las diversas épocas.

Consta que, al ser fundado, dedicóse este Hospital a la curación de la lepra, enfermedad que se supone introducida en Europa por el intercambio entre europeos y asiáticos en la época de las Cruzadas. Nada se sabe de los tratamientos en él seguidos, como tampoco de las condiciones sanitarias e higiénicas del Hospital. En la parte transcrita más arriba del privilegio de Alfonso XI, háblase de los Maestros Examinadores encargados por el Hospital de examinar a los enfermos que en él ingresaban y de formar el diagnóstico afirmativo o negativo acerca de ellos. Como quiera que nada se dice sobre la calidad técnica de dichos Examinadores, parece deducirse que no eran médicos los tales Maestros; por donde fácilmente se puede colegir cuan deficiente sería en el Hospital la asistencia facultativa. Posiblemente el cargo de Mayoral—llamado así en los Hospitales de San Lázaro el Administrador—, tendría a su cargo no sólo las funciones de la administración y gobierno, sino también las técnicas al frente de los Maestros Examinadores; y lo deducimos así por cuanto dicho Mayoral era

nombrado democráticamente por votación entre los enfermos de ambos sexos que estuvieran más graves; y hay que suponer por tanto que tratándose de una enfermedad de tan larga duración, llevarían mucho tiempo hospitalizados. El Mayoral había de ser precisamente un enfermo, deduciéndose de todo que se procuraba así sumar el mayor número de garantías de acierto. Por escritura otorgada en Córdoba a 22 de Abril de 1506, dentro de las casas del señor San Lázaro, extramuros de ella, consta que Llorente Sánchez, Pedro Fernández, Antón de Córdoba, Catalina López, Teresa Díaz y Mari Ruiz, enfermos de dicha casa, desahuciados por su gravedad y «con la vela en la mano», nombran por Mayoral de ella a dicho Antón de Córdoba.

Tratándose de un mal incurable es muy fácil que los cuidados técnicos se redujesen a tenerlos acogidos y alimentados, separándolos así de los sanos, para evitar su contagio y a observar algunas reglas higiénicas primitivas y particulares de la poca, tantas veces llenas de graciosos desaciertos.

Tampoco hay noticia alguna de su capacidad en esta primera época. Por lo que hace a los bienes con que se sostenía, hemos visto como bienes positivos, los diez maravedises dejados al Hospital por don Marcos de Quintana Dueñas en 21 de Mayo de 1277, con los 20 de Ruy Ferrández y los 4 de Juan Pérez de Retes en 1293 y 1294, respectivamente. Añádase a ello las limosnas que los propios enfermos podían recoger en todo el Reino, según el privilegio tantas veces conmemorado de Alfonso XI. Y como bienes negativos (llamémoslos así), dicha queda también la exención de toda clase de impuestos contenida en el mismo privilegio.

Sin embargo, de cumplirse rigurosamente la orden dada por el mismo Alfonso XI, de recoger y traer a San Lázaro de Córdoba todos los leprosos mendicantes que se encontraran en España, no debía ser escaso el número de los que en él se albergaran; pues consta que efectivamente no escaseaban por entonces tales enfermos. Consiguientemente habría de ser muy capaz el edificio para que el propio Rey (que debía conocerlo perfectamente, pues que el privilegio está fechado en Córdoba), se arriesgase a dar una orden semejante.

Ya vimos como, al encargarse de la dirección del Hospital Fray Baltasar de la Miseria, empezaron las limosnas cuantiosas, tanto del Emperador como de los particulares. Y así en 1572, doña Teresa de Córdoba y Hoces, mujer que fué de don Alonso Fernández de Córdoba, fundó doce camas para convalecientes. Aparece pues, por esta fundación, llevado a efecto el deseo del Emperador Carlos V de transformar este Hospital en general, para toda clase de enfermos. Dice Ramírez de Arellano que la razón principal de esta transformación fué el que ya escaseaban los enfermos de lepra; pero parece más bien que las

causas que movieron el ánimo del Emperador fueron, de una parte, la buena orientación en él introducida por Baltasar de la Miseria, y la seguridad de su continuación por los Hermanos de San Juan de Dios; y de otra, el ver como precisamente por aquellos tiempos estaba en plena decadencia el que era entonces Hospital general de San Sebastián.

Años adelante, el 1665, a imitación de la dicha doña Teresa de Hoces, fundó así mismo otras doce camas para mujeres convalecientes el Ilustrísimo don Francisco de Alarcón y Covarrubias, Obispo a la sazón de Córdoba.

Según Fray Antonio de Gobeá, Obispo de Sirene, en su «Vida de San Juan de Dios», próximamente por aquellos años del último tercio del siglo XVII, había en San Lázaro cuarenta camas; y eran asistidos en él anualmente 390 enfermos. Hay que advertir que ya para esta fecha había tomado nuevo auge el Hospital de San Sebastián, con la ampliación y reformas que en él introdujo el Cabildo al trasladarlo al Corral de Cárdenas; lo cual influyó notablemente, a no dudarlo, en el número de los que se hospitalizaban en San Lázaro. El aludido autor Ramírez de Arellano describe así el Hospital: «El edificio del Convento de Córdoba es muy capaz: sus enfermerías anchas y ventiladas, servían lo mismo en verano que en invierno, por estar entre sótanos, y el patio espacioso y con fuente en el centro, aún tiene claustros en ambos pisos, sostenidos por columnas algo bajas de mármol, mezcla llamada jaspón de Cabra».

La importancia grande del Hospital de San Lázaro puede deducirse del preponderante papel que desempeñó en las diversas epidemias que afligieron a la ciudad de Córdoba. Fueron éstas, por orden cronológico, las siguientes:

La de 1398, en el reinado de Enrique III el Doliente, en la que se afirma que murieron en Córdoba durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, unas setenta mil personas. «Cifra para nosotros tan exagerada—dice Ramírez de Arellano—, que no podemos menos de suponer que se referiría a todo el reino de Córdoba o que se padecería una equivocación al estampar los guarismos, añadiendo un cero; sin él se reducía a siete mil, mucho más verosímil, porque mal podían morir las personas que no había en esta ciudad, entonces bastante deshabitada».

Las de 1458 y 1459, en que Córdoba fué muy castigada y los pobres fueron acogidos en San Lázaro, y allí acudió la población a socorrerles.

La de 1506, más sensible por unirse la peste al hambre producida por la escasez de trigo; como la de 1535 se desarrolló debido a la escasez de agua.

La de 1580, llamada entonces del catarro, que se reprodujo en los dos años siguientes, a pesar de las providencias que se tomaron para evitarlo, como tapiar las puertas, evitar las reuniones y aglomeraciones de gente, para lo cual se

acortó la carrera de la procesión del Corpus y se suprimió la Octava de la misma festividad. En todas estas epidemias acudíase al Hospital de San Lázaro, bien porque su capacidad permitiera el acogimiento de gran número de enfermos, bien, quizás, porque dada su situación extramuros de la ciudad, estaba en mejores condiciones para aislar los enfermos y disminuir con ello los focos de contagio.

Da idea, así del gran número de enfermos que en dichas ocasiones en él se acogían, como de la gran virulencia de la peste, el hecho de que en la de 1600 y 1601, murieron solamente en San Lázaro dos mil ciento treinta y ocho enfermos, si hemos de creer a Ramírez de Arellano. El mismo autor dice que estaba entonces constituido el Hospital por cuatro edificios, con enfermerías en todos ellos; bien fuera que estuvieran perennemente constituidas las cuatro, bien porque se habilitaran dado el grande y excesivo número de enfermos.

Este mismo exceso de hospitalizados hizo naturalmente que se viera el Hospital en notables apuros económicos; y para resolverlos hubo de apelarse a medidas extraordinarias, tanto en lo que concernía al avituallamiento de las provisiones necesarias, como al reclutamiento de enfermeros.

Para solucionar el primero de los dos conflictos, que no alcanzaban a zanjar completamente las muchas limosnas recogidas, ordenó el Cabildo, como primera providencia, y en calidad de Patrono y Administrador del Hospital de San Sebastián, que de los bienes de éste se acudiera al de San Lázaro con cuatrocientos reales cada mes. Y como aún esta medida resultara insuficiente, reuniéronse lo que pudiera entonces llamarse *fuerzas vivas de la Ciudad*, constituídas, además de la representación civil de ésta, por el Obispo y el Cabildo, comprometiéndose, por turno semanal, a costear los gastos de sus propios haberes, tocándole el primero al Obispo, para lo cual dió siete mil setecientos reales.

Como es lógico y como ocurre siempre en semejantes casos, la depresión moral de la ciudad era enorme, agudizándose continuamente con el número y calidad de los muertos y con ver que el contagio no daba señales de disminuir. Y entonces no se le ocurre al Cabildo Municipal otra medida mejor para distraer un poco los ánimos de los ciudadanos cordobeses afligidos por el terrible mal, que preparar y organizar unas corridas de toros: ¡las panaceas de siempre para todos los males que han afligido a los españoles!

Protestó y se opuso con todas sus fuerzas el Obispo don Francisco Reinoso, alegando que la aglomeración de gentes con ocasión de las corridas, había de aumentar el contagio. Fueron, sin embargo, desoídas sus advertencias, encariñados los ediles con aquel parto de su ingenio, y las corridas se celebraron.

Naturalmente, el mal, que deducimos era peste, creció y las defunciones fueron en aumento, habiendo necesidad de abrir en San Lázaro una fosa general, donde eran arrojados toda clase de cadáveres, entre ellos los de dos ermitaños que habitaban en las cuevas de la Albaida. Por este hecho puede colegirse la extensión del contagio; pues que llegó aún a aquellos ermitaños que física y moralmente vivían aislados por completo de la ciudad de Córdoba.

No deja de ser curioso el caso que detalladamente cuenta Ramírez de Arellano, y que tiene lógica explicación en aquel ambiente de fe religiosa más exaltada aún por la controversia del luteranismo.

Abatidos por demás y exasperados estaban los ánimos al ver la inutilidad palpable de todos los medios humanos para detener el avance de la peste, y los que no se resignaban a perder toda esperanza, vista la imposibilidad de los medios naturales, acudían a los sobrenaturales. Tal ha sido siempre la condición humana que, en otro orden de hechos, explica que aún tengan vida y en ocasiones próspera, curanderos, saludadores, etc. A poco que se profundice en tales hechos, aparece en los que así obran la creencia más o menos vaga en la intervención sobrenatural, por cuanto a su comprensión no puede escapar, ni escapa generalmente la improporción de los medios usados con el fin que se pretende.

Esto es sencillamente superstición; pero al lado de ella encuéntrase generalmente en todas las épocas y más en aquélla la creencia en el favor sobrenatural ortodoxamente sentido, y es también que la fe religiosa de los españoles ha sido siempre eminentemente providencialista.

Así pues el hecho a que antes me refería, según lo cuenta Ramírez de Arellano, en sustancia es el siguiente: Una madre veía morir a su hijo atacado; y en su ansia de atajar los progresos de la enfermedad, púsole un panecillo de los llamados de San Nicolás de Tolentino, que los devotos del santo aseguraban obtenían favores singularísimos de Dios por intercesión suya. El hijo sanó, y así que se divulgó la noticia, fueron innumerables los que usaron dicho remedio, siendo tantas las personas que obtuvieron la salud con él, que hubo de juntarse y reunirse en San Agustín una Comisión compuesta de cuatro médicos y más de treinta teólogos y abogados, bajo la presidencia del Provisor don Fernando Molina y Saavedra, para dictaminar si las tales pretendidas curaciones eran o no verdaderos milagros, siendo su fallo favorable a reconocerlos como curaciones verdaderamente sobrenaturales. Ello movió a la Ciudad con sus Cabildos al frente, a llevar en procesión al Santo, desde su Iglesia hasta San Lázaro, y pasearlo por sus cuatro enfermerías, para satisfacer la devoción de los enfermos. La peste empezó a remitir tan rápidamente, que poco tiempo después no había un enfermo de ella en el Hospital.

Fácilmente se deja colegir que la Comisión dictaminadora, influenciada por el clamor unánime del pueblo y con el hecho cierto de que el contagio iba remitiendo, se mostraría sin duda propicia a resolver favorablemente, reconociendo las curaciones como verdaderos milagros.

Más terrible fué acaso el contagio de peste de 1649 y 1650, que indudablemente era peste bubónica, según las descripciones clínicas de la época, y de la cual minuciosamente hablan Alonso de Burgos y Nicolás de Vargas Valenzuela. Día hubo durante esta peste—afirma Ramírez de Arellano—, en el que existían en San Lázaro mil quinientos enfermos, volviendo los mismos apuros económicos y la misma manera de resolverlos que cincuenta años antes.

Como a San Lázaro eran llevados los atacados con más intensidad, se pensó en habilitar hospital para los convalecientes pobres que no tenían recursos para convalecer en sus respectivos domicilios, y al efecto se dispusieron para ello el Mesón Pintado y la ermita de San Sebastián, que acaso fueron elegidos con preferencia a otros locales, por su proximidad a San Lázaro.

¡Lástima grande que, como complemento de todos estos datos históricos y anecdóticos no hayan quedado otros referentes a los procederes terapéuticos y al personal facultativo que, de ordinario y especialmente en estos tan frecuentes casos de epidemia, había en dicho hospital!

Como dato curioso me ha parecido consignar aquí, a manera de colofón que cierre la serie de noticias acerca de las pestes de Córdoba, un hecho que muestra otro aspecto interesante de la vida social cordobesa, recogido en Gómez Bravo:

Edificábase un suntuoso patio de comedias junto a la cárcel vieja en tiempos del P. Posadas, el cual, en sus frecuentes predicaciones, cerró denodadamente contra las representaciones teatrales, y singularmente contra el local que para ellas se estaba edificando, llegando en la vehemencia de sus invectivas, a prometer a la Ciudad que no volvería a ser ésta castigada por el contagio de la peste, si arrojaba lejos de sí el contagio de las comedias. Fuera que los cordobeses recordasen aún con horror las pasadas pestes, fuera que influyese notablemente en sus ánimos el predicamento de santidad de que gozaba el P. Posadas, es lo cierto que aceptaron aquella especie de contrato bilateral y destruyeron el recientemente edificado patio de las comedias.

Hospital de Ahogados

El año 1287 fundó este Hospital el Obispo don Pascual con el doble fin, a lo que parece, de recoger pobres transeuntes y de enterrar allí los cadáveres de

los ahogados en el Guadalquivir. Para facilitar este último menester, construyóse muy cerca del río, en el solar que hoy ocupan en parte el Triunfo dedicado a San Rafael, y el ala oriental del Seminario de San Pelagio, entre éste, el Palacio Episcopal y la puerta llamada del Puente. Como aparece de su finalidad, tiene escasísima relación con el objeto de esta monografía. Trátase, sin embargo, de él en este lugar, porque es de curioso interés para la historia de Córdoba por el episodio que más adelante se dirá.

VICISITUDES HISTÓRICAS.—Lo fundó y dotó como dicho queda, para el doble fin mencionado, el Obispo don Pascual, quien humildemente mandó enterrarse en él, como así se hizo, por más que años adelante y destruído el edificio por las avenidas del Guadalquivir, hubieron de ser trasladados sus restos a la Catedral.

No hay noticias ciertas acerca del tiempo que duró como tal asilo de pobres transeuntes y cementerio de ahogados. Sábese que en 1470 el Cabildo, viéndolo arruinado casi totalmente por las inundaciones del río (de donde puede lógicamente concluirse que desde bastante tiempo atrás estaba abandonado), mandó cerrarlo con una tapia y destinarlo a Cementerio de los que morían en el Hospital de San Sebastián próximo a aquel sitio, como en su lugar ha de anotarse.

La Iglesia, por ser la parte más consistente del edificio, conservóse hasta más adelante. En el año 1515, el Obispo don Martín Fernández de Angulo agregó definitivamente todo el Hospital de ahogados, incluso las alhajas y demás utensilios de la Iglesia, al Hospital de San Sebastián, quedando el interior de la Iglesia reservado para depósito de grano de la Fábrica de la Catedral.

En 1593, concedido ya lugar para enterramiento en el propio Hospital de San Sebastián, quedó el solar de ahogados como lugar cercado, donde se fundían las campanas de la Catedral y se efectuaban otras operaciones de las dependencias del Cabildo. Finalmente en 1735 cedióse para ampliación del Seminario de San Pelagio, el cual solamente aprovechó una pequeña parte, edificándose sobre lo restante de su solar el Triunfo de San Rafael existente en la actualidad.

Sobre la puerta de entrada de este Hospital existía una imagen de la Virgen que presta valor histórico a este Hospital, por cuanto a continuación relatamos.

Corrían los años de 1367. Los campos de España estaban ensangrentados por la fratricida contienda entre don Pedro el Cruel y su hermano don Enrique de Trastámara, el hijo bastardo de don Alfonso XI el Justiciero.

Córdoba, que se había distinguido siempre entre las más fervorosas partidarias del último, vió un día con ojos de espanto que el primero, ardiendo en ira y singularmente irritado contra las mujeres cordobesas, acercábase a los

muros de la ciudad al frente de un grueso ejército apoyado por tropas aguerridas del Príncipe Moro de Granada, anheloso y con el propósito quizá de cumplir la cruel venganza con que en otro tiempo había amenazado a las cuñadas damas de Córdoba. Quería, esta fué su amenaza, llenar de mamas de mujeres cordobesas el pilón de la fuente de la Corredera. Pronto los valientes caballeros cordobeses, a cuyo frente se hallaba el Adelantado Mayor de la Frontera don Alonso Fernández de Montemayor, organizaron sus tropas para presentar batalla al otro lado del río, al ejército sitiador. De pronto siéntense en la ciudad toda clamores de desaliento, sollozos de angustia, y las mujeres cordobesas, con las huellas de la tristeza y desesperación pintadas en el rostro, congrénganse ante la imagen de la Virgen que pintada al fresco campeaba sobre la puerta de la Iglesia del Hospital de los ahogados. Había corrido el rumor de que el ejército cordobés y principalmente su jefe el Adelantado Mayor, dolido por ciertos agravios que le infiriera don Enrique de Trastámara, salía en venganza a pactar con don Pedro, poniendo en sus manos las llaves de la ciudad. Las horas corrían angustiosas en aquella dolorosa incertidumbre. De pronto aquel pequeño ejército de mujeres entristecidas, álzase súbitamente y se encamina a casa de la madre de don Alonso Fernández de Montemayor; háblanle presas de mortal angustia, danle cuenta de los rumores insistentemente esparcidos por Córdoba, y que en cada momento adquirían visos de mayor certeza. Conmuévense las entrañas de doña Aldonza López de Haro (que así se llamaba la madre del Adelantado), y sale con todas las mujeres cordobesas para colocarse en uno de los arcos que ponían en comunicación el Palacio del Obispo con la Catedral, por donde forzosamente había de pasar el ejército de los defensores de Córdoba al mando de su hijo. Aparece a poco la arrogante figura del Adelantado Mayor al frente de sus mesnaderos. Así que lo divisa doña Aldonza, destacándose del grupo de mujeres temerosas: «Hijo—le dice—, mira por tí, por tu Patria y por tu madre, y no hagas lo que se dice, que viviré afrentada después de oír llamarme la madre del traidor». Apéase del caballo don Alonso y besando respetuosamente y rodilla en tierra la mano de su madre, contéstale estas solas palabras: «Por la leche que he mamado te juro, madre, que el campo dirá la verdad».

Poco después huían las tropas coaligadas de don Pedro y del Príncipe Moro ante el valeroso empuje de los cordobeses capitaneados por su Adelantado Mayor.

Y desde entonces, el campo que se extiende al otro lado del río testigo de esta famosa batalla, llamóse y aún perdura su nombre *Campo de la Verdad*, y la Virgen que campeaba sobre la puerta del Hospital de ahogados, recibió el

título de Virgen de la Guía, pues las matronas cordobesas creyeron piadosas que ella fué la que guió a la victoria a los esforzados paladines de la ciudad.

Hospital de San Sebastián

RESUMEN DE SU HISTORIA

1236 o siguientes: Dice Borja Pavón que en estos años lo fundó el Rey don Fernando.

1363. Acta capitular para la fundación de él en las Casas que dicen del Laboratorio.—Gómez Bravo. Catálogo de los Obispos de Córdoba T. I. pág. 405.

1390. Escritura de Alvaro López, 22 de Junio.

1400 y siguientes: Donaciones de Juan Miguel de la Carrasquilla, María Alfonso, Beatriz López, etc.

1505. Le aplica el Cabildo varias rentas y parte de la ofrenda que se hacía en la Catedral los días clásicos.

1512. Resuelve el Cabildo trasladarlo, ampliándolo, al Corral de Cárdenas.

1515. Pleito entre el Cabildo y el Obispo D. Martín Fernández de Angulo, por arrogarse éste el derecho de visita. Sentencia en favor del Cabildo. El mismo Obispo le agregó el Hospital de Ahogados.

1516. Concédesele al Hospital la facultad de enterrar dentro de sus muros los cadáveres de los que en él murieren.

1614. Siendo Obispo D. Fray Diego de Mardones, se tomaron para el Palacio Episcopal una casa y varios corrales dentro del Hospital.

1724. Destinóse el Hospital a convalecientes, pasando los enfermos agudos al del Cardenal. Instalóse temporalmente allí el Hospital de dementes.

Así acaba la historia de este Hospital.

CONTINUACIÓN DE LA HISTORIA DEL EDIFICIO EN SU SEGUNDO DESTINO

1816. Acordó el Cabildo trasladar allí la Casa de Expósitos a su cargo establecida entonces en la calle de Armas.

Se establece una sala para embarazadas, primer esbozo de la Casa de Maternidad que hoy está dotada con las camas y servicios que luego se dirán.

I

HISTORIA EXTERNA

Al empezar a resumir la historia del Hospital de San Sebastián, uno de los más importantes de la ciudad de Córdoba, creo necesario advertir que se co-

loca este Hospital cronológicamente en el siglo XIII por la afirmación rotunda de Borja Pavón, según el cual, «inmediatamente después de la reconquista, formó el Rey D. Fernando el propósito de establecer un Hospital general; y, efectivamente, llevó a cabo tan plausible pensamiento en un extenso edificio que ya



(Fig 3.) Primer Emplazamiento del Hospital de San Sebastián.
Hoy Posada del Sol

antes, en tiempo de los árabes, había servido a este objeto. Dicho Hospital quedó establecido en la parte más baja de la calle del Sol, en lo que hoy es Mesón del Sol.»

Ignoro dónde pudo tomar el autor aludido los precedentes datos; puesto que por más diligencias que he realizado, examinando escrupulosamente todos los documentos que he podido haber a las manos, no he encontrado, en ninguno de ellos, confirmadas tales noticias. Más aún: los datos indudablemente ciertos que a continuación expondré, parecen estar en abierta contradicción con el precedente aserto. Desde luego puede afirmarse que el tal edificio, en el cual se supone instalado desde fecha tan remota el Hospital de San Sebastián, no era *muy extenso*, antes al contrario, bastante reducido.

Por los años de 1363 padeció Córdoba una de las más mortíferas pestes, que se han cebado en la vida de sus ciudadanos. Y como los cordobeses creyeran que, por intercesión del mártir San Sebastián, había cesado el con-

tagio, comenzó a extenderse la devoción a dicho Santo erigiéndose en la Catedral, por acuerdo de 14 de Abril de dicho año, un altar que aún hoy permanece con el título de Santo Cristo del Punto, en el cual siguen celebrándose algunos cultos en agradecimiento al señalado favor, cantándose todos los días en el Coro de la Catedral una antífona, con su oración correspondiente, al mismo Santo y con el propio objeto.

La Cofradía de San Sebastián acudió entonces al Cabildo pidiéndole un sitio en que fundar un Hospital para albergar y curar a los pobres; porque también esta necesidad, que era grande, tuviese remedio.

Era Deán D. Diego Martín y proponiéndolo al Cabildo, hízose la donación como consta por la siguiente acta: «Lunes veinte e siete días de Hebrero, Era de cuatrocientos e un años estando ayuntados en Cabildo el Deán y Personas y Canónigos Racioneros y Compañeros en la Capilla de San Clemeinte, llamados por campanas y Portero, especialmente para esta ordenaeión; e tovieron por bien todos en uno, e havido su acuerdo e su deliberación sobre esto de dar libremente un solar, que es en linde de la Alcaicería de Nuestro Señor el Rey, el qual solar dicen las casas del Laboratorio, para que fagan los Cofrades de la Cofradía de San Sebastián, así los Señores de la Iglesia de Córdoba como todos los otros Cofrades Clérigos y Legos, que son y serán en la dicha Cofradía un Hospital para coger pobres en reverencia del bien aventurado mártir San Sebastián para en todo tiempo, y para siempre jamás por ellos, y por todos los sucesores, que serán de aquí adelante: y dierongelo para que lo tengan bien labrado y reparado de todas las cosas pertenecientes para el dicho Hospital; y si del reparamiento de las Casas y pertenencias del dicho Hospital, como de las otras cosas que fueren necesarias para el dicho Hospital con esta condición: que den los Omes Buenos de la dicha Cofradía de cada año al Cabildo de la dicha Iglesia por reconocimiento, e por las ánimas de los que lo dieron a la dicha Iglesia diez maravedís de esta moneda que facen diez dineros el maravedí; y otro si otorgarongelo con esta condición, que si por aventura los dichos Cofrades Legos por su negligencia, e por mas non poder desampararen el dicho Hospital, y non pararen : : : por él para lo tener reparado y labrado, como dicho es, que fingue desembargadamente a los dichos Deán y Cabildo para que fagan del dicho Hospital lo que la su merced fuere; pero que sea para siempre jamás Hospital para los pobres.»

Si es cierto, como asegura Borja Pavón, que el Hospital se fundó por San Fernando, inmediatamente después de la reconquista, seguiríase que dejó de existir para esta época; pues de lo contrario, no había razón para que la Cofradía de San Sebastián pidiera al Cabildo solar donde edificarlo de nueva planta.

Este es, pues, el origen más cierto del dicho Hospital que natural es comenzara enseguida a edificarse. No obstante, son varios los documentos en los cuales, de una manera o de otra, asegúrase que la fundación tuvo lugar el año de 1390. Teniendo en cuenta lo que hemos dicho al tratar del Hospital de San Lázaro, de la significación múltiple que tenía la palabra «fundación» en aquellas épocas, fácilmente puede conciliarse la aparente contradicción que parecen encerrar estas noticias, si se supone que la construcción del dicho Hospital no terminó hasta cerca de la referida época. Cosa que no tendría nada de extraordinaria, si se considera que no debía la susodicha Cofradía andar muy abundante de fondos, por cuanto más adelante se dirá. Añádase a ello que las donaciones importantes que dieron auge a este Hospital, empezaron por los años de 1400. Uniendo, pues, ambos extremos no parece aventurado afirmar que la primera constitución del Hospital tuvo principio en 1363, completándose por los años de 1390 a 1400 con las donaciones importantes que por entonces afluyeron a él.

Autor de tanto prestigio, por lo que a las cosas de Córdoba se refiere, como Borja Payón, bien merece una refutación más amplia y documentada.

Raro, muy raro es que de existir el Hospital de San Sebastián desde el año de la reconquista o de los inmediatos sucesivos, no se encuentre mención de él en los documentos que aún se conservan; tanto más cuanto que, como hemos visto en los tres testamentos de D. Marcos de Quintana Dueñas, D. Ruy Ferrández y D. Juan Pérez de Retes, déjanse mandas a los hospitales existentes, a lo menos a los más notables; y no sólo a los hospitales, sino también a los santuarios de más devoción; y, con todo, en ninguno de ellos nómbrese ni por asomo el Hospital de San Sebastián. Claro está que éste como todos los argumentos negativos semejantes no prueba sino en el caso en que se demuestre que los tales testamentos estaban en la obligación de hacer mención de él y no lo hacen. Unido, sin embargo, a la falta absoluta de documentos positivos en su favor no deja de ser una razón de peso.

La primera donación importante que tuvo este Hospital fué, como queda indicado, la de Alvaro López, por testamento otorgado a 22 de Junio de 1400, por el cual deja al hospital las casas en que moraba sitas en la calle de las Costanillas en la collación de Santa Marina, dejando además por heredero de todos sus bienes al hospital para establecer camas en él. Ya antes a 10 del mismo mes y año, Juan Miguel de la Carrasquilla, también por testamento, había dejado una manda para que se diese de comer a diez pobres en el dicho hospital.

He aquí las donaciones más notables que tuvo por aquella época:

Mari Sánchez una casa, 8 de Abril de 1422.

María Alfonso la Carrasquilla mitad de un tejat junto a la Alcaicería, casas

y horno a la linde de la puente; mitad de un molino para moler pan cerca de la Arrizafa y otras posesiones en 1423.

Juan Alonso la mitad de sus bienes, 1424.

Benito González de Jaén toda su hacienda por testamento otorgado a 28 de Mayo de 1428.

Guiomar Fernández unas casas en 1438.

María Alfonso la Carrasquilla, por su testamento de 26 de Enero de 1441, hace una nueva donación consistente en la posesión de casas, huertas y olivares. Fué ésta, a no dudarlo, la bienhechora mayor del hospital en esta su primera etapa; pues no contenta con entregar gran cantidad de sus bienes para el sostenimiento de la santa casa, ella misma acaba por entrar en ella a servir personalmente a los enfermos, hasta su muerte ocurrida en el mismo hospital.

Beatriz López, por mediación de María la Carrasquilla, hace igualmente donación en 1450.

El mismo ejemplo siguen:

Inés García de Requena en 1452.

Juana Rodríguez en 1479.

Alonso Martínez en 1481.

Fernando de Frías en 1484.

Y finalmente otras donaciones más.

Como dato curioso diremos que cuando a mediados del siglo XV comenzó el Deán y Cabildo a administrar los bienes de este Hospital, hicieron muchas limosnas a dicha casa y entre ellas no faltaban 50 pares de gallinas que le regalaban todas las Pascuas.

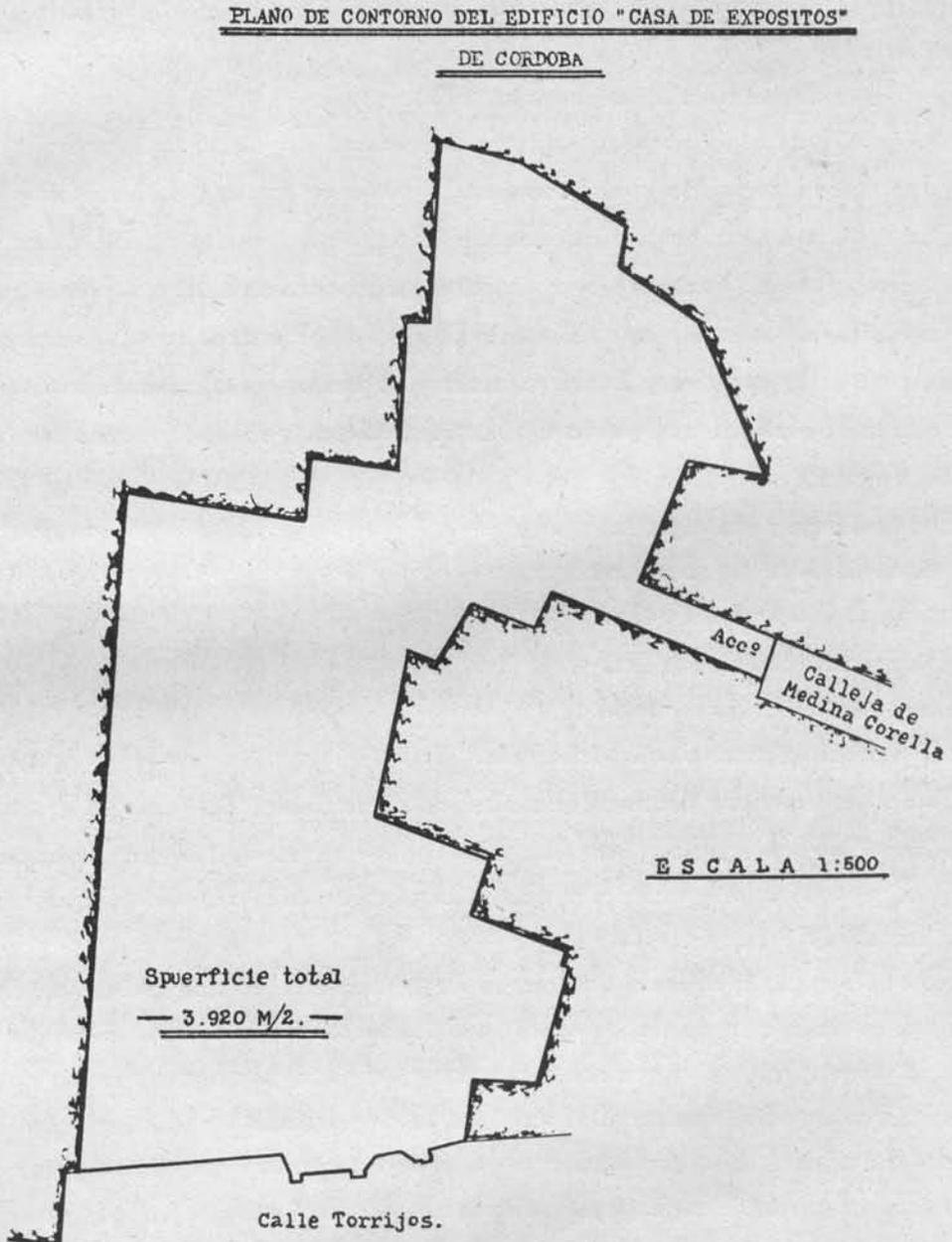
No obstante este cúmulo de donaciones, cumpliése lo que había previsto el Cabildo, al ceder el local de las Casas del Laboratorio a la Cofradía de San Sebastián; y fué que ésta, o por mala administración, o por haber venido a menos las rentas con que se sustentaba, vióse en la imposibilidad de continuar sosteniendo el hospital. Por consiguiente de acuerdo con el acta capitular de 1363, hubo éste de «fincar desembargadamente al Cabildo Catedral». Aplicóle éste varias rentas a fin de inyectarle nueva vida; y, como no bastaran, recurrió al expediente de aplicarle así mismo parte de la ofrenda que solía hacerse en la misa de la Catedral los «días clásicos» como dice Gómez Bravo; o sea aquellos días más solemnes en los cuales los fieles contribuían con su óbolo al sostenimiento del culto divino entregándolo al ofertorio de la misa conventual.

No contento con éste el Cabildo, y en su ansia de mejorar cada vez más aquel centro benéfico al cual miraba con singular cariño, decidió trasladarlo a lugar



más amplio, con el objeto de aumentar su capacidad y aún de dar mayor esplendor a la misma presentación externa.

Dedúcese de aquí que, como al principio dije, no era el primitivo lugar de su



(Fig. 4.) Plano de Expósitos. El mismo que de San Sebastián; y, en parte, también de Convalecientes de San Francisco. Reducción a la mitad aproximada del original. Escala, pues, 1 por 1.000.

emplazamiento tan amplio y extenso como opina Borja Pavón, pues de haber sido así hubiera el Cabildo realizado las mejoras proyectadas en el mismo lugar, facilitándose enormemente el trabajo.

Entre todos los capitulares el que tomó con más empeño y entusiasmo las mejoras del hospital y su traslado a lugar más amplio, fué el Chantre D. Pedro Ponce de León; el cual, con sus exhortaciones y más que nada con su ejemplo, enardeció la piedad de todos a fin de que contribuyesen con sus limosnas a las necesidades de las mejoras y reformas que en el hospital se iban a introducir.

Así pues, el día 13 de Febrero de 1512 resolvió definitivamente el Cabildo



(Fig. 5.) Portada de la Iglesia del Hospital de San Sebastián, en su Segundo Emplazamiento. Hoy Casa Central de Expósitos.

trasladarlo al Corral de Cárdenas, posesión suya, encargando de la ejecución de la obra al propio Chantre D. Pedro Ponce de León. Empezó éste aportando a la nueva obra diez mil ladrillos y seiscientos cahices de cal, amén de otras rentas vitalicias de que gozaba; y, a su muerte, dejóle muchas posesiones, entre ellas las huertas de Bernedo que, según afirma Vázquez Venegas, constituyen lo más saneado de sus rentas. A ejemplo suyo, dejóle su hermano D. Martín de Córdoba las posesiones que tenía en Granada y en Castro del Río que después se vendieron, como consta del testamento del dicho D. Pedro Ponce otorgado a 10 de Marzo de 1535 ante Juan Rodríguez de Trujillo escribano de Córdoba.

Para dar una breve idea acerca de la suntuosidad con que se edificó la nueva obra, paréceme oportuno traer aquí algunos datos referentes al solar en que se levantó. Llamábase éste, como hemos dicho, «Corral de Cárdenas» y de él dice

Ramírez de Arellano que debía ser inmenso toda vez que había en él varias edificaciones y aún palacios de diversos dueños. Vázquez Venegas especifica más concretos detalles: Era—dice—propiedad de la Mesa Capitular. Parte de él habíasele dejado al Cabildo el Br. D. Pedro Martínez de Salinas, Canónigo. Otra parte estaba formada por varias moradas y apartados que se decían la Torrecilla y habían sido dejadas al Cabildo por Inés Cabrera; y una tercera constituía una carnicería, propiedad así mismo del Cabildo.

En este magnífico solar y aprovechando, a lo que parece, edificaciones existentes, levantóse el nuevo edificio.

Para él, además de los donativos en ladrillos y cal ya mencionados del Chantre Ponce de León, en el mes de Junio de 1515, Alonso de Estepa, hijo de Alonso de Estepa y de su mujer Gutierre Fernández, cantero, vecino de Córdoba, se obligó a dar a D. Pedro Ponce, Chantre y Canónigo, toda la piedra para el Hospital de San Sebastián, y Juan Ruiz Calero, se obligó a dar la cal. Conviene advertir que la cesión hecha por el Cabildo no fué enteramente gratuita, pues recibió a cambio cinco pares de casas de las que poseía el hospital.

Como colofón de los datos expuestos voy a copiar aquí la descripción que de la artística portada de la iglesia hace Ramírez de Arellano:

«Como todas las de principios del siglo XVI, su forma es un arco dintel embebido en otro redondo y sobre este un conopio; sus vanos están revestidos de arriba abajo de cenefas y de calados; y sobre elegantes ménsulas y bajo filigranadas lumbelas se ven varias esculturas de lo mejor de la época; flanquéanlas dos esbeltas agujas, y en ellas como en su conopio, hay ondulantes cordones y hojas de cardo dispuestas con gusto y elegancia: las estatuas son siete, tres en el tímpano y las otras cuatro en los esbeltos pilares que las sostienen: en todas las labores y en cuanto allí se contempla, se adivinan las manos maestras que las trabajaron, infundiendo compasión que diesen tan delicado trabajo en tan deleznable piedra, y que después el punible abandono en que en España se dejan las obras de verdadero mérito, haya amenguado éste, siendo de admirar que no haya desaparecido por completo, Sobre esta elegantísima portada existe un horrible campanario que ha debido desaparecer, trasladándolo a otro sitio donde no surta tan mal efecto.»

En los años de 1515 y 1516, respectivamente, concédensele al hospital de San Sebastián por el Obispo Fernández de Angulo los bienes pocos o muchos que poseía el Hospital de Ahogados que fundara el Obispo D. Pascual y alcanza, acaso por mediación del mismo Obispo, la facultad de enterrar sus muertos dentro de su propio recinto. Antes venía sirviéndole de Cementerio el solar

donde estuvo el dicho Hospital de Ahogados; y en su primera época enterrábanse los que morían en San Sebastián en la Catedral que está inmediata.

Y con este carácter de Hospital general con que comenzara, sigue durante dos centurias, sin otras vicisitudes notables, fuera de la de habersele quitado una casa y varios corrales para unirlos al palacio episcopal en 1614, siendo Obispo de Córdoba D. Fray Diego de Mardones.

Llega por fin el año de 1724 en que, a pesar de las mejoras y ampliaciones reseñadas, hácese insuficiente para recoger y atender debidamente a todos los pobres necesitados. Esta necesidad e insuficiencia de San Sebastián habían movido años antes al Cardenal Salazar a levantar el que llevó primeramente su nombre y hoy llámase Hospital de Agudos. A él se trasladaron los enfermos de San Sebastián y dedicóse éste a Convalecientes; con particularidad a los que convalecían de las enfermedades curadas en el de Antón Cabrera, admitiéndose también durante un período de tiempo los dementes.

Por fin, el año de 1816. considerando el Cabildo que la Casa de Expósitos no podía dignamente continuar en la deficiente instalación que tenía en el antiguo Hospital de Nuestra Señora de la Consolación de la calle de Armas, determinó trasladarla al edificio de San Sebastián; y a esta misma finalidad dedícase actualmente, a cargo ya los Expósitos de la Diputación Provincial, así como también a Casa de Maternidad, instalación que cuenta con una sala de embarazadas de 14 camas, una sala-quirófano para partos e intervenciones quirúrgicas, sala de puérperas con 5 camas y como personal, un médico, un practicante y dos profesoras en Partos.

Y en fin, no estaría completa la historia de este importante Hospital cordobés, sin recoger aquí el hecho de que el insigne cronista de Felipe II Ambrosio de Morales, y del que extensamente nos hemos ocupado en el capítulo consagrado a «Cultura Médica», acabó sus días en este Hospital, en donde solicitó ser acogido, aún sin estar enfermo.

II

HISTORIA INTERNA

A fin de proceder con orden en esta segunda parte, de mayor importancia en atención a la finalidad característica de la presente monografía, será conveniente indicar ya las subdivisiones en que ha de distribuirse la totalidad de la materia que en ella se ha de tocar.

He aquí sintéticamente expuestos los puntos principales:

- 1) Finalidad y características del Hospital.
- 2) Personal. . . $\left\{ \begin{array}{l} a) \text{ Administrativo.} \\ b) \text{ Técnico.} \end{array} \right.$
- 3) Rentas con que se sustentaba y provisión de agua que tenía.
- 4) Funcionamiento administrativo.
- 5) Funcionamiento técnico. . . $\left\{ \begin{array}{l} a) \text{ Régimen médico.} \\ b) \text{ » quirúrgico.} \\ c) \text{ » higiénico.} \\ d) \text{ » alimenticio.} \end{array} \right.$

1) FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL HOSPITAL

En su carácter de hospital general, fué dedicado en sus orígenes a curar a pobres enfermos «de calenturas y otras enfermedades—dice Vaca de Alfaro—, como no sean sarna ni morbo gálico; y también se curan heridas y es de curación de hombres». Con respecto a estas palabras del dicho autor es necesario advertir que, aunque en el principio fuera efectivamente para solo hombres, por lo que toca a la clase de personas admitidas; y por lo que atañe al género de enfermedades, se excluyera la sífilis, andando los tiempos, hombres y mujeres convalecieron allí de esa enfermedad, y últimamente al desaparecer como tal el hospital de Antón Cabrera, trasladáronse a San Sebastián los sifilíticos en plena enfermedad.

En las Constituciones del Hospital aprobadas por el Cabildo, mándase rigurosamente que de ninguna manera sean en él admitidos enfermos de enfermedades contagiosas; ni aún por grande que sea la necesidad que los enfermos tuvieren. Solamente en el caso de que esta fuera extrema, permitíase que los que en tal guisa llegaran fueran recibidos por el personal del hospital; pero en la calle, nunca dentro de su recinto, y a expensas del hospital fueran trasladados a donde las tales enfermedades se curaran.

Por lo que toca a los que debieran ser allí acogidos, mándase que sean únicamente enfermos pobres que carecieran de propios recursos para atender a su curación. Con todo prevé el hospital el caso de algunas personas que, sin carecer de auxilios pecuniarios, no puedan hallar la necesaria curación en sus propios domicilios y se vean forzadas a acudir al hospital. No les niegan la entrada las Constituciones; pero sólo con la condición de que se costeen ellos mismos la estancia en el hospital, abonando a razón de dos reales diarios, o más o menos en concepto de limosna. Es el antecedente bien claro de las salas de pago en los actuales hospitales.

Por esa misma razón de que no se aprovechen de las rentas del hospital las personas pudientes en perjuicio de los necesitados, no se permite tampoco la entrada a los esclavos; puesto que justamente se supone que los tales, señores tendrán que puedan y deban atender a su curación. Con los soldados sigue la misma norma que con las personas pudientes; se les permite ser aposentados allí siempre que abonen su correspondiente pensión que en el caso presente disponen las Constituciones que sean tres reales diarios. No dejaría acaso de ser curioso el averiguar por qué a los soldados se les exigía mayor pensión que a los demás simples mortales.

2) a) PERSONAL DIRECTOR-ADMINISTRATIVO

Ya desde sus primeros orígenes tuvo el Cabildo intervención en la gestión administrativa de este hospital; pero desde que María Alfonso la Carrasquilla, —que fué quien lo consolidó económicamente—, le entregó todos sus bienes, dejando al Cabildo por administrador, se aumentó poderosamente su intervención, que se hizo exclusiva cuando lo dejó la Cofradía de San Sebastián. Justo era, al fin y al cabo, que quien contribuyó principal y abundantemente a su erección, se atribuyese de igual manera la facultad de administrarlo sin ingerencias extrañas.

Ejercía el Cabildo este Patronato director-administrativo por medio de una diputación elegida de entre sus miembros, a la cual debían ser presentadas para su aprobación todas las cuentas; sin cuyo beneplácito no podía emprenderse obra ni hacerse gasto extraordinario alguno. Esta Diputación nombraba, además, de su seno, un Visitador que, en sazón y tiempo oportuno, giraba una visita de inspección al hospital para enterarse de su funcionamiento, del cual había de dar cuenta al Cabildo a quien competía el corregir los abusos, si los hubiere, y acudir al remedio de las necesidades más perentorias de que por el Administrador hubiese sido informado.

Para la administración inmediata, digámoslo así, el propio Cabildo nombraba un capellán que, a la vez, tenía carácter de Rector o Director del hospital, con autoridad subordinada, claro está, a la Diputación Capitular y por ende al Visitador. A él competía llevar todos los libros, así los de cuentas, como los de asentamientos de enfermos que entraban y salían, defunciones, y todo lo demás que ocurriera o que las Constituciones ordenaran se asentase. Debía así mismo vigilar atentamente sobre la buena marcha de la casa, con autoridad sobre todo el personal subalterno, incluso el facultativo; y nada podía hacerse dentro del hospital sin su autorización. A sus órdenes inmediatas estaban los mozos de servicio, cocineras y lavanderas, que eran como los brazos auxiliares de que se servía para el buen gobierno de la casa.

2) b) PERSONAL FACULTATIVO

«El Deán y Cabildo tienen mandado—dicen las Constituciones—, que uno de los mejores médicos que hubiere en la ciudad visite y cure a los pobres de este Hospital».

Además del médico, existían para los servicios facultativos, un cirujano, un barbero sangrador, que a veces recibía el título de cirujano segundo, un boticario y los pasantes o enfermeros que habitaban en el mismo hospital.

3) FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

A la llegada de los enfermos al Hospital, tomábaseles por el Capellán y Médico la filiación personal, que se anotaba en el libro de asentamientos a cargo del primero, mediante el siguiente cuestionario tomado de las Constituciones del Hospital:

«Se le preguntará cómo se llama y de qué lugar es natural; y al asentarse aquí ésto, se asienta también si es mozo, viejo o muchacho, y las señas de su rostro y persona.

Discurrirle ha luego por todas las preguntas siguientes, por asentarse aquí lo que respondiere:

Si es casado o soltero y qué hijos tiene y donde está su mujer e hijos.

Si tiene padre o madre o hermanos.

Que oficio tiene y con quien vive y de qué.

Que hacienda tiene y si debe él algo o le deben a él algo de su salario o de otra cosa.

Si tiene algunos dineros que dar a guardar. Y diciendo que sí y dándolos a guardar, se asiente luego lo que dió en la partida de su entrada y se demuestre cómo se asentó, para que él esté tranquilo y descansado».

Esta misma gestión hacía se con las ropas que por ventura traían los enfermos, encargándose además el hospital de que las tuvieran lavadas y arregladas para entregárselas así cuando hubiera de salir el enfermo ya curado. Aparece, por estos datos, con qué escrupuloso miramiento procedíase con los enfermos en orden a evitar cualquier desconfianza en materia tan expuesta a ello como los intereses.

Para tenerlos aún mejor salvaguardados, prohibíase rigurosamente a los enfermos el que por donación «inter vivos» o por manda testamentaria, donasen nada a los enfermeros, con el pretexto de que los tuvieran mejor asistidos. Estaba, pues, totalmente prohibido el régimen de propinas. No es necesario insistir sobre el particular para que cualquiera pueda comprender cuan prudente era

esta medida, sobre todo tratándose de enfermos pobres en su mayoría, y cuántos abusos se desterraban o prevenían con ello.

«Siendo el que entra a curarse herido, se le preguntará quien le hirió. Y si se viera que está en peligro de morir, será bien se le pida perdone a quien lo hirió, porque Dios le perdone a él. Y si perdonase será bien que pase ante escribano».

Cumplido hasta el último ápice el rigor de la Ley en las que pudiéramos llamar diligencias judiciales, dáse ampliamente paso a la caridad cristiana tan característica de la época y tan propia, por otra parte, de un establecimiento que, por su fundación y dirección, era genuinamente eclesiástico.

Del examen aún somero de las Constituciones, aparece claramente que se habían hecho pensando exclusivamente en los enfermos. Y ésto, que pudiera parecer una perogrullada, no lo es si se atiende a los minuciosos detalles con los cuales procurábase que la vida de los enfermos en el Hospital se les hiciera no sólo llevadera, sino hasta agradable y amorosa, para usar término propio y muy expresivo. Si se me permite la expresión, diré que las Constituciones no se habían pensado objetiva, sino subjetivamente. Y quiero con ello significar que, de ley ordinaria, en reglamentos parecidos atiéndese preferentemente a que el funcionamiento de las casas para las cuales se ordenan, sea lo más perfecto posible, con una perfección que pudiéramos llamar mecánica: algo así como si el hospital fuera una máquina y las personas que en él se cobijan, ruedas y accesorios de su engranaje; de las que, en último caso, no interesa que algunas se rompan si su rotura ha de proporcionar ventajas al mecanismo. Pero en las Constituciones de San Sebastián atendíase preferentemente a la perfección individual de cada enfermo, cuya condición de hombre, y de hombre sensible, no se perdía nunca de vista: para que así de las perfecciones individuales resultara la perfección total del establecimiento. Sencillamente, una madre que hubiera ideado tal reglamento para sus hijos, acaso no lo hubiera hecho tan humano y amoroso.

A cada paso, en las admoniciones al personal, exhórtase a todos, desde el Visitador hasta el último mozo, para que tengan presente la dulzura, caridad y amor con que han de acoger a los pobres enfermos, despertando en ellos el sentimiento religioso de tan gran eficacia en aquellos tiempos, para estimularlos al mejor cumplimiento de sus deberes.

Así por ejemplo, al tratar de señalar las horas para la visita médica, se eligen aquellas que mejor respondan a las comodidades, no del médico, sino de los enfermos; igual providencia se establece en lo tocante a la intervención del cirujano y enfermeros. Y temiendo que acaso estos últimos, por ser meros asalariados, pudieran descuidar el cumplimiento de sus obligaciones, tómanse cuan-

tas precauciones parecen oportunas para que ello no suceda, excitando de continuo la vigilancia del capellán imponiéndole la obligación de asistir personalmente a algunos actos más importantes, como la receta y las disposiciones dadas por el médico en cuanto al régimen alimenticio, sin permitirle que lo fie únicamente al celo de los mozos o enfermeros. Por ello ordena así mismo que todas las llaves de las oficinas estén en manos del capellán, y singularmente las de aquéllas en que se guardan las vítuallas para el abastecimiento del hospital.

Con el fin de que nada turbara la tranquilidad y el sosiego necesarios para los enfermos, prohíbese rigurosamente el acceso a las enfermerías a toda clase de personas extrañas, aún cuando fueran parientes muy próximos de los propios enfermos; permitíaseles únicamente llegar a la portería, «sin pasar del portal primero o de la pila del agua bendita».

Y en cuanto llegaba el crepúsculo, «tendrá cuidado dicho capellán de que, a poco rato de la oración, se cierre la puerta y no permita que salgan los sirvientes ni entre persona alguna que ocupe el tiempo de asistencia a los pobres; ni que forme género de tertulia causando distracción o mal ejemplo».

Encarécese, asimismo, ya en aquellos tiempos, la guarda del secreto profesional, prohibiendo rigurosamente al capellán que conteste a quien preguntare por personas determinadas que hubieran estado en tratamiento. Y la razón principal que se aduce para justificar este rigor, es, en primer lugar la calidad de las enfermedades de que convalecían; puesto que, si bien en este Hospital no se trataban enfermedades venéreas, sí convalecían en él los procedentes de Antón Cabrera, dedicado al tratamiento de las mismas, como ya queda expuesto; enfermedades que por considerarse como vergonzosas, podían dar origen a no pocos disgustos, de ser conocidas entre los familiares; y en segundo lugar, porque eran muchas las mujeres que, por las razones antes dichas, acudían a curarse sin conocimiento de sus maridos, padres y hermanos.

Como quiera que el eje de la buena administración del hospital era el capellán, a fin de prevenir los desvíos que éste pudiera tener, prohíbesele que tenga entre los sirvientes enfermeros parientes suyos bajo ningún pretexto; como tampoco se le consiente que mande a los servidores del hospital que hagan la despensa a sus parientes. Estimaba el Cabildo necesario de todo punto que el capellán conservara la mayor independencia en el ejercicio de su cargo para su mejor desempeño.

Si este rigor se observaba por lo que toca a los familiares del capellán, fácil es colegir que lo mismo se haría con los de las otras personas interesadas. Y así

hay una disposición concreta por la cual se prohíbe que puedan ser albergados los hijos de los enfermos o de los sirvientes en el propio Hospital.

Habida cuenta del género de enfermedades de las cuales convalecían, como ya se dijo, en el hospital, es muy presumible que a él acudirían mujeres de vida airada, que las hubieran contraído en el triste ejercicio de ella; y a éstas parece ir ordenada la siguiente providencia: «Item: Tendrá dicho Capellán especial cuidado que la rexa de mugeres que cae a la calle esté siempre cerrada con llave, que custodiará en su poder a fin de evitar y prohibir rigurosamente que puedan hablar con hombres las enfermas, como ha sucedido muchas veces, causando grave escándalo a la Gente y vezindades de la calle, como tamvién mal exemplo e ynquietud a los demás pobres, encargando a sus enfermeras rexistren las puertas de dha ventana no sea que malizosamente rompan algunos de sus tableros o los afujeren para dho fin como varias veces se ha experimentado».

Finalmente, para cerrar el tratado acerca del punto que vamos historiando, diremos que tenía sumo cuidado con que los enfermos en trance de muerte hicieran testamento en sazón oportuna; y, ocurrida la defunción, avisaba el hospital a los deudos de lo contenido en el testamento, aprovechando para ello la filiación que, con todos sus datos, se tomaba a los enfermos a su entrada en el centro benéfico. Y—claro está—, poníase mayor celo en que estuvieran escrupulosamente atendidos los servicios religiosos, máxime por lo que toca a la recepción de los últimos sacramentos en la hora de la muerte.

4) FUNCIONAMIENTO TÉCNICO-FACULTATIVO

Ya se ha dicho que para atender a la curación de los enfermos procurábase un médico de los mejores que hubiera en la ciudad, el cual debía acudir al hospital «de siete a nueve de la mañana—son palabras de las mismas Constituciones, según puede verse en la reproducción fotográfica que de las obligaciones impresas acompaña a estas páginas—, porque siendo más tarde, no habrá lugar para que se hagan las sangrías a buen tiempo, ni dado de comer; y la visita de la tarde será a la hora que más convenga que se haga y los recibirá con toda caridad y amor».

Como regla general, giraba el médico dos visitas diarias, en las cuales, a lo que parece examinaba a todos los enfermos, dejando anotados los medicamentos que se habían de dar a cada uno, estando presentes a la visita los enfermeros y el boticario, correspondiendo a éste último la tarea de dar cuenta a los médicos del «suceso de los purgados». Y a él y a los enfermeros el anotar los jarabes o «purgas» que el médico recetaba, propinarlos a los enfermos, avisando al capellán de los que se negaran a tomarlos, y velar porque se cumpliera igualmente

el régimen alimenticio prescrito. Claro está que al boticario correspondería, como es natural, preparar esos mismos jarabes y «purgas» y cualquiera otra prescripción. Fuera de ésto, considerábase en el hospital, como aparece de lo dicho, más bien como un enfermero distinguido.

A la entrada de los enfermos por vez primera en el hospital, debía el Médico interrogarlos conforme a un cuestionario que las mismas Constituciones establecen y determinan. No deja de ser curioso que fueran las tales Constituciones las que ordenaran el cuestionario, invariable para todos los enfermos, y no se dejara al arbitrio del médico el que hiciera las preguntas que creyera oportunas, en cada caso particular. Cabe pensar que dicho cuestionario hubiera sido redactado por un Médico de la confianza del Cabildo, acaso el primero que hubo en el Hospital, y que se dejara en libertad al Médico para que añadiera a las preguntas del cuestionario oficial las que estimase oportunas en cada caso.

He aquí el cuestionario dicho: «Preguntarle ha cuánto ha que estáis enfermo, estáis sangrado, qué os duele, qué sentís, qué remedio os han hecho; para que vea si tiene calentura y si es la enfermedad de las que se curan en esta casa».

La terapéutica médica de la época era naturalmente distinta de la actual, en que los productos biológicos de una parte (Inmuno y Opoterapia) y los progresos químicos de la otra, como causas principales, han enriquecido el arsenal terapéutico en límites tal vez en ocasiones exagerados; en aquella época, y entiéndase por tal hasta final del siglo XIX, las fórmulas magistrales, los «jarabes y purgas» constituían casi toda la terapéutica médica que era completada con la sangría como uso en el campo quirúrgico. Y así, de jarabes y «purgas» se habla en diversos capítulos de las Constituciones como de cosa tan general y sabida, que su aplicación se supone universalmente propinada a todos. Claro está que ésto no es exclusivo de San Sebastián, sino que como marcaba el carácter terapéutico de la época, se ve repetido en todos los hospitales de entonces. Y, por lo que a las «purgas» se refiere, tanto se confía en la eficacia de su resultado, que es nada menos que al boticario al que se le encomienda, como se ha visto, la misión de examinar diligentemente los *resultados* de ellas para hacérselos conocer al médico.

Había también, por lo menos, una sala de cirujía, a cuyo frente estaba, como es natural, un cirujano, quien debía acudir a ella de «ocho a diez, a curar los heridos que hubiere y enfermos de apostemas y isipulados, y las enfermedades que hubiere y sucedieren a los enfermos de calentura en el discurso de su enfermedad y a los criados de dicho hospital, y vendrá a cualquier hora que lo llamen».

O B L I G A C I O N E S

QUE DEBEN CUMPLIR

EL MEDICO, ZIRUVIANO, Y BARBERO,

DEL HOSPITAL MAYOR DEL SEÑOR SAN SEBASTIAN DESTA

CIVIDAD DE CORDOBA,
que se reformaton siendo Administrador Diputado el Señor Canonigo Don Diego
Murillo, Velarde,

LOS dichos Señores Dean, y Cabildo, deseando el remedio que sea posible para los pobres enfermos, tienen mandado, y ordenado que vno de los mejores Medicos que huviere en esta Ciudad, visite, y cure á los pobres de dicho Hospital, de siete, á nueve de la mañana tenga visitados todos los enfermos, y curados, y Ministros de dicho Hospital, porque siendo mastarde, no abra lugar que se hagan las sangrias á buen tiempo, ni dado de comer, y la visita de la tarde, será á la hora que mas convenga á los enfermos que se haga, y los recibirá con toda caridad, y amor.

Item, dejará ordenado el jarque, ó purga que cada vno á de tomar, y á que hora, y se escriba en la tabla donde están los numeros de las camas, porque no yettê los enfermeros al dar la dicha purga, y esto en el libro de gastos de Votica, que tendrá el enfermero, ó Voticario desta casa, y preguntará si la tal purga que ordenó, ó jarques, ó otros medicamentos que se ban gastado los ay en la Votica del Hospital, y sino traiciê de fuera.

Item, quando sale de las Enfermerias, preguntará que enfermos ay mas que visitar, y verá los que se an de recibir, si trae calentura, ó que enfermedad, preguntales quanto á que estais enfermo, estais sangrado? Que os duele? ¿qué sentis? que remedio os an hecho. Para q vea si tiene caiecura, y si es la enfermedad de las que se curan en esta casa como se dixo en el capitulo primero de lo que tiene de hazer el Rector, mandará que se reciva haviendo confesado, y comulgado, y si tuviere necesidad de cama, lo acuesten luego al que tuviere mas necesidad, y prefiera á los demas.

Item, si algun enfermo acudiere al dicho Hospital, á curarse de calentura, ó de otra qualquier enfermedad que tenga hacienda para poderse curar fuera en su casa, ó posada, y por no tener quien le sirva, ó por evitar alguna mas costa, quisiere curarse en esta casa, dará cada dia dos Reales, ó mas, ó menos de limosna á esta casa, y esto se encarga á los Medicos Rector, y Capellan de dicho Hospital, que hagan las diligencias quando se supiere tener el dicho enfermo posibilidad, y consultarlo an con el Administrador de dicho Hospital, y sin su licencia no le recibam.

Item, no tiene de recibirse Esclavo, ó hombre Cautivo, sino es mostrádo carta de libertad, y si alguno de los Beneficiados de dicho Cabildo, ó otra qualquier persona, por no tener en su casa buena comodidad para que se cure su esclavo, dará cada dia que estuviere en el Hospital, dos Reales de limosna para ayuda de lo que á de gastar de comida, y medicamentos, y servicios. ó lo mas que pudieren.

Item, si algun enfermo vergonzante viniere á que el Medico le vea, si amenester tangrale lo ordene, y mande lo que huviere menester, y si es pobre, y quisiere curarse en esta casa,

lo recibirán, no teniendo otra enfermedad fuera de las que están dichas, y estos vergonzantes naturales, y los que viniere que embiaren algunos de los Señores Beneficiados, serán preferidos á los demas, y los que tienen extrema necesidad de cama, y cura, como dicho es.

ZIRUVIANO

Item, que el Zirujano, acuda de ocho, á diez, á curar los heridos que huviere, y enfermos de apostemas, y disipulados, y las enfermedades que huviere, y succidieren á los enfermos de calenturas en el discurso de su enfermedad, y á los criados de dicho Hospital, y vendrá á qualquier hora que lo llamare, y no acogerán enfermedad contagiosa.

Item, si alguno destes que tuviere enfermedad contagiosa, viniere con extrema necesidad, porque reciva los Sacramentos, y no mueran sin remedio espiritual, le recibian en la calle, ó le lleuarán aunque sea costa de dicho Hospital, á donde curen la tal enfermedad.

Item, el pobre que viniere herido, ó maltratado de Esclavo, ó de hombre cautivo, ó de hombre rico, y que le pueda curar, y reparar el daño que le hizo, no se recibirá, y quando se cure la primera vez, avisarle an que sigan el estatuto y orden del Cabildo, no le puedan dar cama, ni proseguir adelante la cura, que acuda al q le hirió, sino está muy fatigado, y si está, avisarán de parte de dicho Hospital, y si lo acogieren, lea dando dos Reales de limosna cada dia para su comida, y medicamentos á costa del que hizo el dicho mal, y esto se le encarga á el dicho Zirujano, y haga diligencia que venga antes que se reciva algun herido, y á los Ministros, y enfermeros, se manda lo cumplan.

BARBERO

Asimismo el Barbero, acudirá á hazer las sangrias que el Medico, ó Zirujano ordenare de siete, á nueve y media que el rên ya hechas, y las que ordenaren á la tarde, y hechar ventosas, y otras qualesquiera cosas necessarias á los pobres, y Ministros de la casa, y encargale la brevedad, y que vargan á buena hora, porque coman los enfermos antes de las onze siempre.

Item, que no embiara á sangrar quando el no pueda venir á hazer las sangrias, sino fuere officio suficiente, y que esté diestro en el officio, y sangrará á todos los que el Medico, ó Zirujano mandare dentro del dicho Hospital, y aunque no se recivan por algunas causas arriba dichas, y vendrá á qualquier hora que le mandaren, y visitaren en la Tabla que tiene el dicho Hospital en su entrada.

Fig. 6.) Reproducción fotográfica de un impreso con las obligaciones de los funcionarios del Hospital de San Sebastián

Correspondía al barbero o maestro sangrador practicar las sangrías que, tanto el médico como el cirujano recetaban; y que, naturalmente, se usaban con la misma universalidad que los jarabes o las «purgas». Era también incumbencia suya el aplicar ventosas «y otras cualesquiera cosas necesarias a los pobres».

Como complemento de los métodos curativos en uso, paréceme oportuno hacer algunas indicaciones acerca del régimen higiénico y alimenticio. El primero reducíase a la limpieza y algunas medidas que se creían desinfectantes. Así a los enfermos, que llegaban al hospital, sometíaseles, si lo permitía su estado, a un proceso de lavado y aseo personal, que en la mayoría de los casos sería necesario de todo punto.

A los pasantes o mozos correspondía el echar los perfumes, bien para contrarrestar el mal olor de los servicios de los enfermos, bien para *desinfectar*, para lo cual usábase preferentemente el quemar romero o espliego. Parece que al humo que estas plantas olorosas producían, concedíasele entonces mucho poder desinfectante, por lo cual era práctica muy general en aquella época; de aquí deriva seguramente el que aún hoy se conserve esta costumbre en algunas localidades entre los remedios caseros.

Por lo que toca al régimen alimenticio, son varios los capítulos de las Constituciones en los cuales se encarga que se tenga con los alimentos sumo esmero, tanto por lo que toca a la cantidad como por lo que a la calidad respecta. Para ello se le manda al capellán que acompañe con su presencia a los enfermos en la refección, a fin de que atienda a las reclamaciones de ellos por la escasez de ración o por su mal condimento. Y, por si ello no bastara, encárgase a casi todo el personal facultativo del hospital que tengan así mismo cuidado con la alimentación de los enfermos, y cuando lo estimaren necesario o conveniente, les procuren cosas de regalo: entre las cuales citan las Constituciones chocolate, bizcochos y, como cosa extraordinaria, carnero, si lo hubiere. Acerca del uso del carnero como carne exclusiva o a lo menos preferente para los enfermos, véase lo que decimos al tratar del hospital de convalecientes. Llegaba el esmero del hospital en lo que toca a la buena condimentación de las comidas, hasta el extremo de buscar las mejores cocineras, «a fin de que los pobres se asienten a comer y desechen de este modo el horror que vulgarmente se tiene a las comidas de hospital».

5) BIENES Y RENTAS DEL HOSPITAL

Al hacer su historia, anotáronse también las principales donaciones que constituyeron sus bienes. Globalmente considerados, dice Ramírez de Arellano que producían una renta anual de treinta mil reales, sin contar la ofrenda de

los días clásicos de que también allí se habló y que vino, por lo que parece, a caer en desuso muy pronto.

Entre estos bienes, claro está que debe considerarse también el agua que gratuitamente le proporcionaba la Fábrica de la Catedral, suministrándole toda la que sobraba después de abastecer la fuente de Santa María, que es la que hoy se conserva en medio del Patio de los Naranjos, el Caño Gordo, junto a la Virgen de los Faroles, y el Caño del Obispo, agua que fué aumentada el año 1773 (9 Noviembre), cuando este hospital no tenía enfermos y sí sólo convalecientes, con dos pajas más que le vendió el Cabildo.

Como dato curioso y complementario de lo dicho, pónese aquí el Inventario de las ropas que poseía el hospital en el año de 1626:

Colchones nuevos y viejos.	69
Camisas nuevas y viejas	116
Sábanas todas de un trazo	91
Almohadas nuevas y viejas	52
Mantas	41

6) MOVIMIENTO DE ENFERMOS

Como dato final, que sirva a la vez para dar una idea aproximada de la importancia de este hospital, vamos a copiar el movimiento de enfermos en el año de 1585, y las defunciones habidas en el mismo año, que hemos elegido por vía de ejemplo:

	INGRESADOS	MUERTOS
Enero.	34	5
Febrero	30	3
Marzo.	31	3
Abril	40	2
Mayo	38	5
Junio	29	2
Julio	43	10
Agosto	44	6
Septiembre	65	7
Octubre	42	3
Noviembre	52	7
Diciembre	52	5
TOTALES.	550	58

FINAL DE ESTE HOSPITAL

En líneas anteriores se ha indicado ya algo relacionado con el final de este hospital; en el año de 1724, reunido el Cabildo en sesión solemne y por tres tratados previos a la apertura del Hospital del Cardenal, siendo el último en 31 de Octubre, se acordó destinar en adelante el de San Sebastián «para la convalecencia de los uncionados y uncionadas del de Antón Cabrera, y a la curación de galicados y galicadas sin usar de unciones, porque éstas siempre se habían de continuar dando en dicho Antón Cabrera, y se mandó últimamente que los enfermos de calenturas que salían curados del nuevo Hospital general de Su Eminencia y de los demás de curación no contagiosa pasasen a tener su convalecencia en el de San Francisco de Asís», con el que en la práctica se fusionó bien pronto; lo que se realizó por estar contiguamente instalado. Y con el envío previo de los enfermos al del Cardenal, acabó su vida como tal este hospital, que por su importancia, llena tan interesante capítulo de la «Historia Médica Cordobesa».

Hospital o Alberguería de San Blas

Por una escritura otorgada en Córdoba a 17 de Julio de 1305, sábese que ya entonces existía un Hospital o Alberguería de San Blas; porque Juan Mateos, Canónigo y otorgante de dicha escritura, vendió por ella, al Cabildo unas casas en la Collación de Santa María; las cuales lindaban con la Alberguería de San Blas y con la calleja Astera. Años más tarde, el 1315, es el propio Juan Mateos el que vende también unas casas al mismo Cabildo, las cuales casas lindaban con otras de doña Velazquita, y que fueron antes del Capellán Domingo Pérez, y a la sazón eran de la Alberguería de San Blas. Vendiéronse las primeras de estas casas en 1.400 maravedises de la moneda «que facen diez dineros blancos el maravedí».

Gómez Bravo, al hacer el recuento de los diversos hospitales e iglesias, que había en Córdoba en los primeros años que siguieron a la reconquista, dice que en los testamentos otorgados hasta el año de 1300, hácese mención de la Alberguería de San Blas. Por consiguiente, existiría en el siglo XIII.

Parece que tenía carácter de albergue temporal para acogimiento de pobres.

Hospital de la Santísima Trinidad

Por ser muchas las Cofradías que han tenido su asiento en este hospital, son asimismo muchos los nombres que ha recibido en el decurso de los tiempos,

a saber: La Santísima Trinidad, San Martín, San Pedro ad Víncula, Santa María de los Angeles, San José, y por último, de las Animas, del Socorro y del Rosario.

FUNDACIÓN.—Muy antigua es, a no dudarlo, la fundación de este hospital. Los primeros datos conocidos alcanzan el año 1319, en que Inés de Este-



(Fig. 7.) Hospital de la Santísima Trinidad. Hoy Ermita del Socorro

pa, por testamento otorgado ante Pedro García y Gutiérrez Alfón, manda cinco maravedises al hospital de la Santísima Trinidad. También en 1347 Ruy Ferrández, por su testamento otorgado ante Fernán de Uceda a 10 de Marzo, deja manda a todas las Ermitas de dentro y fuera de Córdoba, y entre ellas a la de la Santísima Trinidad.

Existía, por consiguiente, el hospital en los primeros años del siglo XIV, y acaso no sea aventurado afirmar que data su fundación del XIII; estando, de ser así, acorde la antigüedad del hospital con la de la ermita que le servía de Iglesia; y que acaso se remonte, como indica Ramírez de Arellano, a los tiempos anteriores a la dominación árabe, creyendo algunos que allí está sepultado San Martín.

En 1511, al fundirse en una las tres Cofradías de Nuestra Señora de los Angeles, San José y San Pedro ad Víncula, diéronse nuevas reglas aprobadas por Julio II, siendo Reina de España Doña Juana la Loca.

Estaba situado este hospital en la plazuela llamada del Socorro, del último nombre o advocación con que se conoce su ermita aún existente; ocupaba el trayecto intermedio que existe entre el Arco Bajo de la Corredera y la Plazuela de la Almagra.

En el año 1685, siendo Corregidor de Córdoba don Francisco Ronquillo Briceño, derribóse la antigua Plaza de la Corredera para edificarla nuevamente más embellecida. Estorbaba para ello el Hospital de la Santísima Trinidad, el que pensó derribar el Corregidor, oponiéndose a ello las Cofradías; hasta que, por fin, vino a una transacción por ambas partes, estipulada entre el dicho Corregidor, por una, y por la otra, Juan Vizcaino, Hermano Mayor de la Cofradía. Mediante ella se convino en que, derribada la Iglesia que era el principal obstáculo, sería edificada por la ciudad una nueva. Pero cuando estaban levantadas las paredes y los arcos y puestas las maderas para recibir la techumbre, hubo de salir de Córdoba y dejar el cargo el Corregidor Ronquillo, y a su sucesor acudieron los Cofrades, llevando su representación el Hermano Mayor, para que se cumpliera lo pactado. Y como no ignoraran aquéllos lo apurada de fondos que estaba la ciudad por las obras realizadas en la Corredera, idearon una fórmula, que fué aceptada y puesta en práctica con el fin de que el hospital se cobrase los doce mil maravedises que se calculó costaría lo que aún faltaba por edificar, y fué la siguiente: Era la Plaza de la Corredera el lugar donde se celebraban los festejos públicos, como corridas de toros y otros semejantes. Con este motivo habíase procurado que en la Plaza hubiera muchos balcones y ventanas que, alquilados para presenciar los festejos, producían una saneada renta. En la fecha a que nos referimos—4 de Septiembre de 1692—, estaba próxima la celebración de una corrida de toros. Propuso pues el Hermano Mayor al señor Corregidor don Lucas Francisco Yañez y Barnuebo, caballero de Alcántara, que además de los balcones que le pertenecían, por habersele quitado las vistas que a la Corredera tenía el referido hospital, se le adjudicaran otros cinco de los nueve que tenía la nueva casa últimamente edificada; para que el hospital se beneficiase de su alquiler en las próximas fiestas de toros y en las sucesivas, hasta tanto que se reintegrara de los doce mil maravedises dichos.

Ni fué esta la única ocasión en que la Cofradía del hospital tuvo que litigar asuntos con los Corregidores de Córdoba. Ya por dos veces, en 10 de Marzo de 1429 y en 18 de Enero de 1432, habíase sentenciado a favor del hospital en el pleito seguido por el Prioste y Hermanos Cofrades de una parte, y por la otra, los Alcaldes ordinarios Alfón López de las Tazas y Antón Ruiz de Vuenos Vinos, respectivamente, sobre la posesión de un poyo en la Plaza de la Co-

rredera, desde el cual libraban los pleitos los Alcaldes Ordinarios, y cuya posesión se reconoció por la sentencia pertenecer al hospital, el cual lo alquilaba, desde hacía más de veinte años, a los referidos Alcaldes, y había pintado en él, a sus espensas, la cruz de la Santísima Trinidad y las llaves de San Pedro.

FINALIDAD.—Acogía este hospital permanentemente pobres indigentes y atendíalos en todas sus necesidades. Como quiera que ni en las Constituciones de la Cofradía, ni en otro documento alguno, háblase de personal facultativo al servicio del hospital, es de suponer que, en las enfermedades de los acogidos, se hiciera en él lo mismo que en otros semejantes: que o pagara el hospital un médico que los asistiera, o que los llevara a hospitales propiamente dichos, en los cuales se les prestase gratis la asistencia facultativa necesaria.

Nada hay en concreto acerca de la capacidad del hospital. Parece que debía de tener más de diez camas; pues para sostener este número dejó sus bienes don Fernando Alonso, Veinticuatro de Córdoba, por testamento otorgado en Bujalance a 22 de Abril de 1471; advirtiéndole que este número de diez, es el mínimo fijado por el testador, dejando libertad para que fuese admitido mayor número, siempre que las rentas alcanzasen a mantenerlos de comer, vestir y calzar perpetuamente.

BIENES Y RENTAS DEL HOSPITAL.—Además de los que se acaban de mencionar y las mandas que al principio se dijeron, tenía el hospital los siguientes: 1.º Unas casas a la linde suya en la Plaza de la Corredera, que tiene de por vida Andrés de Gómez, mercader, y paga de rentas cincuenta ducados. 2.º Las ventanas propias que se arriendan cuando hay toros en la Plaza de la Corredera. 3.º «Ítem se le cargan quinientos sesenta y cinco reales que cobró de las ventanas en las fiestas de toros que hubo el año pasado de 67, en esta manera: Once ducados la ventana del Arco, y ocho ducados cada ventana de las del segundo ajimez, que son tres, y ciento ochenta reales por las últimas del ajimez alto». 4.º En 5 de Agosto de 1494 tomó posesión la Cofradía de unas casas en la calle de Las Carnicerías de San Salvador, en la collación de San Andrés, que le dejó Juana de Arias. 5.º A 24 de Septiembre de 1521 tomó posesión el Prioste y Cofrades de unas casas en la collación de San Pedro, enfrente del Cementerio de la Puerta Mayor de dicha Iglesia; las cuales se las dejó Ana Fernández la Corrala, que había sido cofrada en este hospital. 6.º A 18 de Mayo de 1547 otorgó testamento Antón de Espejo Colchero, y deja por él a la Cofradía de los Angeles y de la Trinidad: «Una Tienda que Yo tengo en la Collación de la Magdalena, para zelebrar las fiestas de la Encarnación y San Gerónimo, solemnemente». 7.º Diego Ruiz de Piedrahita manda,

por su testamento otorgado en 17 de Abril de 1486, 400 maravedises. 8.º Antón Ruiz el Rey, por testamento otorgado a 13 de Enero de 1487, deja mil trescientos maravedises. 9.º Por escritura fechada en Córdoba a 4 de Abril de 1490, el Prioste y Cofrades del hospital alquilan a Francisco López Barbero y a su mujer una casa-tienda en la Corredera, con las cámaras que en ésta estaban, y que lindaban con el propio hospital.

FUNCIONAMIENTO.—Acerca de él apenas si se sabe otra cosa sino que en la visita pastoral girada el 28 de Febrero de 1567, el Obispo don Cristóbal de Rojas y Sandoval «visitó las mujeres pobres que están en dicho Hospital y las camas en que duermen, todo lo cual lo halló cabal y bueno y fecho con buen concierto.»

No queremos terminar la narración de lo referente a este hospital, sin dejar anotada la intervención que tuvo en la epidemia de peste bubónica que en Córdoba se desarrolló en los años de 1649 y 50. Lo transcribimos del libro escrito por Nicolás de Vargas Valenzuela.

«Formóse una Comunidad de ocho muy luzidos mozos, y se repartieron una librea de túnicas moradas, señalaron por casa de su habitación, y para que los pudiese hallar quien los huviese menester, el hospital de la corredera, del título de Nuestra Señora del Socorro, diuidieronse en dos cuadrillas, acudían con una charidad indecible, y tan sin interes que desmentían en mucho, conque cada uno en este tiempo quería ser alentado, para obrar algo. Si se les daua por ayuda de costa algún donatiuo, lo tomauan, y si no de la misma suerte se lograua el riesgo, y se auenturauan a él; de lo que pudieron perceuir se sustentaron todo el tiempo del conflicto, y de lo que les sobró, reeçificaron la cassa, luego que se acabó la enfermedad, y le dexaron a Nuestra Señora una hermosa lámpara de plata, en obsequio de las mercedes recibidas y auer sido solos dos los compañeros que perdieron en esta vizarra resolución; véñse sus retratos a los piés de un Cruzifixo, colocado en un Altar de este Hospital. Por menores acciones, solía el antigüedad, erigir estatuas, tanto se afectaua en aquellos siglos, compensar a cada uno como merecía. No quise omitir sus nombres, por deuelles esto menos, y por quien los vea los pondere, y admire, y les agradezca el que no se dixesse, que en Cordoua se arrastraua los difuntos, con garfios y sogas, como en otras partes.

Antonio de Castro. Juan de Quiñones. murió, Diego de Santiago. Juan de Rojas. Joseph Cerrillo de Tamara. Juan López de Estrada. Juan Lorenzó, murió. Francisco Raigada. Pedro de Angulo. Juan Pérez».

Hospital de Nuestra Señora de las Huertas o de Rocamador

Por los años de 1353 fundóse en Córdoba, en la ermita que hoy se llama de la Alegría o de Nuestra Señora de la Alegría, una hospitalidad para recoger pobres peregrinos, que intitularon de Nuestra Señora de las Huertas o Nuestra Señora de Roque Amador o más bien *Rocamador*; y a su servicio instituyóse una Cofradía con el mismo título.

Del capítulo 37 de sus Reglas se deduce que antes de esa fecha fué hospital, puesto que trata del enterramiento de los pobres que murieron en dicho hospital (Maraver y Alfaro).

El origen del nombre y de la hospitalidad parecen haber venido de Francia, y según la tradición, es el siguiente: Después de la Asunción de la Virgen a los cielos, retiróse a Francia un devoto y antiguo criado suyo, y eligiendo por morada una aspereza o monte inaccesible, a manera de roca, edificó allí una ermita en honor de Nuestra Señora, a cuyo culto dedicó los años restantes de su vida. Descubierta en 1166 el cuerpo del dicho ermitaño, empezó a cundir la devoción de los fieles por los muchos milagros que allí se realizaban. Y como fuera grande el número de peregrinos que acudía, edificóse un hospital para recoger en él a los pobres, y púsose bajo la advocación de Nuestra Señora de *Rocamador*; título que resultó de la unión de las dos palabras: Roca-Amador.

Con el mismo fin de recoger pobres peregrinos, edificáronse, a ejemplo de éste, no pocos en otras partes, por ser muy necesarios en aquellos tiempos en que eran tan frecuentes las peregrinaciones a los santuarios famosos y las jornadas muy largas por la poca densidad de la población.

La fundación de uno de éstos tuvo lugar en Córdoba, con su correspondiente Cofradía.

Por cierto que la tal Cofradía tenía, a lo que parece sus ribetes esencialmente democráticos; ya que en un capítulo de sus reglas o constituciones, prohíbese terminantemente el ingreso de los Caballeros; accediendo únicamente en el caso de que quisieran abonar como cuota de entrada la cantidad de 400 maravedises amén de cinco libras de cera, cuando para todos los demás era únicamente de una libra de cera. Aún más rígorosas se mostraban las Constituciones con la admisión de dueñas, a quienes exigían el pago previo de 500 maravedises con las consabidas cinco libras de cera.

Parece que se atendía al sostenimiento de los pobres acogidos con las cuotas voluntarias u obligatorias de los Cofrades, a las cuales se unían las multas impuestas a los que no cumplían con alguna de sus obligaciones. Ninguna de dichas multas subía de diez maravedises.

El año 1531, Juan Gómez de los Rubios, por testamento otorgado a 17 de Noviembre, dejó a la Cofradía 14.000 «maravedís», con los cuales debían comprarse unas casas que efectivamente se compraron en la plaza de Rodrigo de Mesa; con obligación de que todos los años se celebrase una fiesta solemne a la Virgen de la Candelaria, en la parroquial de San Nicolás de la Villa, con vísperas, misa cantada y sermón y candelas encendidas; ordenando que en caso de incumplimiento de las obligaciones dichas, pasaran sus posesiones a la parroquia de San Nicolás.

Duró este hospital hasta el siglo XVI en que fué agregado al hospital de la Caridad.

Hospital de la Misericordia

Las únicas noticias acerca de este hospital nos las comunica Ramírez de Arellano, de quien transcribimos las siguientes palabras:

«En la calle que acabamos de mencionar (Mucho Trigo), hubo un pequeño hospital denominado de la Misericordia; debióse fundar en el siglo XIV por una Cofradía en la mayor parte de los asteros, a fin de reunirse y ver de librarse de pagar impuesto por deberse comprender este oficio en los fabricantes de armas exentos de aquella obligación, por un privilegio del Rey Don Enrique dado en 1371. Después se le reunió otra Cofradía que estaba en la parroquia, con la advocación de Santa Lucía y San Julián, y ya una sola, formó en 1561 unas reglas que le fueron aprobadas en 6 de Septiembre del siguiente año por el Lic. Juan Díaz de Vallejo, canónigo provisor por el Obispo don Cristóbal de Rojas y Sandoval; entonces tomó el nombre de la Santa Misericordia de Nuestro Señor Jesucristo, la Concepción y Santa Lucía y San Julián. Su objeto era recoger enfermos, socorrer a los cofrades pobres, ayudar al casamiento de las hijas de los cofrades y recoger y enterrar a los infelices que morían a virtud de sentencias judiciales; todo esto queda pactado en una escritura que hicieron al unirse ambas Cofradías en 29 de Junio de 1561, ante el escribano Francisco de Jerez; así continuaron hasta el siglo XVIII, en que, habiendo venido a menos, cerró el hospital y se trasladó a la parroquia, como en ella anotamos».

Hospital de San José y de la Magdalena

En un testamento otorgado en Córdoba a 19 de Septiembre de 1426, dicese así en su segunda cláusula: «Et mando quel hospital de la Iglesia de la Magdalena que Yo tengo en cargo de proveher, que después de mis días que lo proveha en mi lugar Ruy Ferrández mi hijo, lo qual mando que lo tenga e aya

en todos los días de su vida con las mismas cargas e condiciones conque Alfón Díaz mi Padre que Dios perdone e mis abuelos que Dios de Santo Paraíso, me lo dexaron e según que lo Yo he».

La testadora es, como consta de la primera cláusula del testamento, doña Mayor Martínez, y el hospital en cuestión es el de San José de Niños perdidos,



(Fig. 8.) Hospital de San José y la Magdalena. En la fotografía aparece la capilla del mismo

sito en la Plaza de la Magdalena. Dicho hospital, como puede deducirse, pertenecía por derecho de patronato a esta familia, una de las nobles de Córdoba, de la cual descienden los Marqueses de Villa Seca. Y puesto que los abuelos de doña Mayor tuvieron y ejercieron el derecho de patronato, sácase en conclusión que ya por el último tercio del siglo XIV existía el referido hospital.

Llámase este hospital de San José y la Magdalena, por los titulares de las Cofradías, y de Niños Perdidos, porque había en él una sala con cuatro camas para recoger y atender a los niños que se extraviaran en la ciudad, hasta tanto que acudieran sus padres a buscarlos.

Dotó este hospital doña Mayor Martínez con unas casas tiendas situadas en la Plaza de la Corredera, dejando a su hijo y sucesores los derechos y obligaciones del Patronato. Estas casas parecen ser las mismas que en Enero del

año 1514 alquilaron el Prioste y Cofrades a Gonzalo Ferrández, zapatero de obra prima, como consta de escritura otorgada ante Diego Trujillo, escribano de Córdoba.

En 1496 doña Constanza de Baeza, viuda de Fernando Alfonso, Veinticuatro de Córdoba, el que mató a los Comendadores y nieto de doña Mayor Martínez, cedió el hospital a la Cofradía de San Nuflo, que poco después se unió con la del Crucifijo, siendo aprobadas sus reglas y estatutos en 1580, primero por el Obispo y luego por Urbano VIII. Continuó el hospital, hasta su extinción, bajo el patronato de la familia de los fundadores.

Hospital de la Preciosa sangre de Cristo

La advocación de este hospital tiene su origen en un hecho milagroso acaecido en la ciudad de Berito (hoy Beirut), en Siria; y que los cronistas cuentan haber sucedido en la siguiente forma: Unos judíos de la dicha ciudad lograron apoderarse de una hostia consagrada en un templo cristiano, en la cual pretendieron renovar todos los tormentos de la Pasión de Jesucristo; pero, al herirla, comenzó a salir un copioso raudal de sangre que, en vano, pretendieron atajar los asistentes a la escena. Procuraron entonces contener la sangre empapando lienzo en ella, y como éstos fueran también insuficientes, acudieron a recibirla en numerosas y grandes cántaras. Más todo inútil, porque la sangre seguía fluyendo de la hostia herida, y bien pronto, inundado el aposento y la casa toda, salió a la calle pública, por donde vinieron los transeuntes en conocimiento del prodigio y del hecho que lo había motivado.

Hállase también algunas veces nombrado bajo la advocación de los Santos Acacio y Compañeros mártires y de Santa Ursula y las once mil vírgenes, porque bajo dicha advocación estuvo la Cofradía que atendió este hospital.

FUNDACIÓN.—No está muy clara y definida la fecha de la fundación de este hospital; y la confusión nace de que no fueron fundados al mismo tiempo el hospital y la Cofradía, o fueron éstas, dos por lo menos, las que en sucesivas épocas se hicieron cargo del referido hospital.

Dice Vaca de Alfaro y de él lo toma Vázquez Venegas que, según se deduce de unas reglas antiguas de una también antigua Cofradía, fué éste fundado antes que el hospital de la Caridad; y que el año 1673 hacía ya 302 años que existía. De ser ésto cierto hay que colocar su fundación en el año 1371, y a esta fecha nos atenemos para clasificarlo en el orden cronológico.

No obstante, el propio Vázquez Venegas que, como queda dicho, hace suya una nota de Vaca de Alfaro, trae al fin una advertencia personal que

está en abierta contradicción con la primera. He aquí sus palabras: «Parece que las Casas Hospital de la Sangre son las mismas que para hospital de curación de bubas labró la señora doña Catalina Pacheco y dexó por su testamento de 8 de Julio de 1503; y como por codizilo de 20 de Septiembre de dho año hizo nobedad en esta fundación agregando las rentas de su dotación al hospital que para el mismo fin había establecido Antón Cabrera, se bendieron las casas a San Salvador para este hospital de la sangre, que hasta entonces se habían celebrado sus ofizios y fiestas en la Igla Mayor, pues todo se ajusta bien de lo apuntado a lo que toca a dicho Hospital de Antón Cabrera y este de la Sangre».

¿Cómo puede ser que casas levantadas o, al menos vendidas, para este fin en 1503, fueran las de un hospital que para entonces llevaba casi siglo y medio de existencia?

Acaso la confusión nazca, como parece indicar el propio Vázquez Venegas, de lo que al principio se dijo: la dualidad y diversidad que existe entre el hospital y su Cofradía. Dualidad que en el presente caso tiene especiales características. La iglesia, digámoslo así, propia del hospital era la del Salvador, y en ella celebraba sus cultos, que debían ser escasos. Y la iglesia propia de la Cofradía, donde ésta celebraba sus solemnes y numerosos cultos, era la Iglesia Catedral, en la capilla de Santa Ursula; con la particularidad de que esta misma Cofradía celebraba sus cabildos y reuniones en las «Casas del Hospital».

Razón de esta disparidad fué que don Fernando Ruiz de Aguayo, Canónigo Chantre de la Catedral de Córdoba, fundó el año de 1466, existiendo ya el hospital, la referida Cofradía, y establecióla en la capilla donde estaban enterrados sus familiares don Fernando Deza con su madre y tíos, y la madre y hermanos del fundador. Por disposición testamentaria ordenaba este señor Chantre ser enterrado en la susodicha capilla, y que en ella se celebraran todas las fiestas de la Cofradía que se hizo cargo del Hospital de la Sangre ya para entonces existente. ¿Fué acaso ésta la única razón que movió a Vázquez Venegas a afirmar que el hospital no tuvo casas hasta 1503?

De ser cierto que las casas que doña Catalina Pacheco había dejado para hospital de bubas, se vendieran al de la Sangre, es de suponer que éste las comprara para su ampliación.

SITUACIÓN.—«Ya cerca de la calle del Cister—dice Ramírez de Arellano—, existe aún una barrera o calleja sin salida, con el título de los Afligidos; en este sitio, y cogiendo las dos casas que en ella vemos, estuvo el hospital denominado de la Preciosa Sangre de Cristo o de la Dulce Sangre, como otros le nombran».

«Dicho hospital—son palabras de Vázquez Venegas—, está en la calle de la Caza, junto a la Puerta del Yerro, en la parroquia del Salvador».

Estas casas, en las cuales se edificó el hospital, eran de la propiedad de una mujer llamada María, cuyo apellido se ignora. De ellas queda en pié hoy la casa del fondo de la calleja de los Afligidos (única calleja sin salida a la izquierda, bajando a San Pablo por la calle hoy llamada de «Fermín Galán»), y en la cual estuvo hasta principios de 1933 la imprenta «La Unión».

FINALIDAD.—Como consta de las Constituciones de la Cofradía fundada por Ruiz Aguayo, destinábase este hospital a recogimiento y curación de mujeres honestas, cristianas viejas, pobres y sin familia. Antes de ser en él admitidas abríase una información para conocer si reunían estas cualidades, máxime la limpieza de sangre, de una manera parecida a lo que se hacía con los cofrades.

FUNCIONAMIENTO.—De las mismas Constituciones se desprende que el funcionamiento administrativo reduciase a que las acogidas prestaban siempre obediencia a una casera nombrada por la Cofradía.

BIENES Y RENTAS.—El Chantre Aguayo dotó ampliamente a la Cofradía con sus propios bienes, los cuales, de rechazo, cedían en beneficio del hospital. Como bienes positivos asígnansele en las Constituciones los que acaso tuvieran algunas de las acogidas, cuando morían éstas sin testar.

El 17 de Febrero de 1509, por escritura otorgada en las Casas del Hospital, trueca y cambia la Cofradía una heredad que poseía en la Sierra de Córdoba, al pago que dicen de las Callejas, compuesta de casas, bodegas, lagar, pila y tinajas, por unas casas que Alfonso López Pastor poseía en la collación de San Lloreinte, en la calle de Albar Rodríguez, más 3.000 maravedises que el susodicho pagó. De los bienes del Chantre dedicábanse expresamente al hospital cuatro ducados ánuos; comprometiéndose además la Cofradía a costear el entierro de los que en el hospital murieron, y a dar las propinas establecidas, al sacristán por doblar y al perrero por avisar los cofrades.

Hospital de San Acisclo y Santa Victoria

El año 1387, don Frey Pedro Muniz, Maestre de la Orden de Caballería de Calatrava y Adelantado Mayor de la Frontera, junto con don Pedro, Abad del Monasterio de los Santos Martíres Acisclo y Victoria, fundaron una Cofradía y Hermandad bajo la advocación de los mismos mártires, de la cual fueron cofrades todos los monjes del referido Monasterio, amén de otras muchas personas vecinas de Córdoba.

Esta Cofradía fundó un hospital bajo la misma advocación, frente a la iglesia parroquial de Santiago. Como quiera que no queda resto alguno del dicho hospital, y las señas que dan las Constituciones son muy imprecisas, no es tarea fácil fijar su situación. Los frentes de la parroquial de Santiago son dos: uno que dá a la calle antiguamente llamada del Sol, hoy de Agustín Moreno, y otro que dá a la antigua calleja del Viento, hoy Ronquillo Briceño. Sin embargo, arquitectónicamente considerada, parece esta fachada de mayor relieve e importancia que la anterior, por lo que muy bien pudieron referirse a ella las Constituciones al fijar la situación del hospital. Ramírez de Arellano, sin pararse a discutirlo, dá por inconcuso que estaba situado en la calle del Sol, por lo que no podemos saber si la afirmación suya es una mera interpretación de lo anteriormente expuesto o si él poseía otros datos que le permitieran fijar exactamente la posición del susodicho hospital.

Por el capítulo segundo de las reglas consta que se dedicaba a curar pobres enfermos que se hospitalizaban en él, donde tenían camas y se les proveía de todo lo necesario, atendiendo a estos menesteres los cofrades y hermanos.

El año 1516 fué cedida a la Cofradía y al hospital la ermita de los mismos Santos Mártires existente en la Puerta del Colodro, por Jerónimo Godino. Créese que esta ermita fué la casa que habitaron los Mártires, de la cual salieron para el martirio.

La Cofradía recibió gustosa dicha ermita, tratando de reconstruirla y repararla porque estaba en ruínas. Recibió, para ello, muchas limosnas, siendo las más importantes las de don Pedro de Aguilar, Marqués de Priego, y don Fernando Alonso de Córdoba; los cuales dieron tres y un pino. respectivamente, y la del cofrade don Juan Alvarez de Pineo, quien, para la obra de carpintería, dió dos mil maravedises, y el Cabildo Catedral dos ducados de oro de las rentas de la Capilla del Chantre Aguayo.

Por decreto del Obispo don Pedro Salazar y Góngora, fueron agregadas las rentas de esta Cofradía a la fábrica de la iglesia de San Eulogio y San Nicolás de la Ajerquía, donde se conservaron todos sus papeles y documentos, más tarde trasladados a la de San Francisco, por derribo de aquélla.

Hospital de Nuestra Señora de la Consolación

«E mando a Rodrigo Alfón mi hermano la mi guerta que io he en el egido de la Puente Maior desta cibdad que se tiene en el camino de Sta. Ella e con guerta que fué del dho Rodrigo Alfón mi hermano, e mandogela la dicha guerta p^a que la aia el e los sus hijos herederos legítimos e que la non pueda bender

ni trocar ni enagenar en ninguna manera que sea y de la renta della el dho mi hermano y sus herederos después de su vida del y después de mi finamiento den e paguen de cada año *para la iglesia de Sta. María de Consolación* que es cerca de la guerta de San Franc^o docientos maravedís de esta moneda que se



(Fig. 9.) Hospital de Nuestra Señora de la Consolación. Hoy «Escuelas del Excmo. Sr. Obispo». La Portada de la fotografía es la de la primitiva Iglesia

agora usa: los ciento maravedís para la obra de la dicha Iglesia, e los otros ciento maravedís para el reparamiento de las Casas de los pobres que en la dha Iglesia se acogen».

Es ésta una cláusula del testamento otorgado en Córdoba a 27 de Enero de 1410 por María García, mujer que fué de Alfón Gil; y en ella se contienen las primeras noticias del hospital de Nuestra Señora de la Consolación sito en la calle de Armas, esquina a la calle del Tornillo, y convertido hoy en Escuelas que costea de su peculio particular el Excmo. Sr. Obispo de Córdoba, Doctor Don Adolfo Pérez Muñoz; en las cuales las Religiosas del vecino Colegio de la Piedad distribuyen el pan de la enseñanza a más de seiscientos niños pobres, de los barrios próximos, que constituyen su matrícula anual.

Instituyóse este hospital, como aparece de la cláusula del testamento transcrita, para acogimiento de pobres; y en particular de pobres convalecientes. Pero

nunca tuvo gran importancia como Hospital, y sí como Cofradía de limpieza de sangre.

Creada la Casa de Expósitos, el Obispo D. Francisco Pacheco dispuso que se estableciera en esta casa de Nuestra Señora de la Consolación, «por ser lugar acomodado para ello—dice Gómez Bravo—y no tener el dicho Hospital dotación particular para hospitalería».

Allí estuvieron los expósitos hasta 1599 en que los llevaron a San Jacinto; pero en 1642 el Obispo D. Fray Domingo Pimentel los volvió a esta casa en la cual permanecieron hasta el año 1820 en el que fueron definitivamente trasladados al antiguo Hospital de San Sebastián, donde hoy permanecen a cargo de la Diputación Provincial.

De este segundo traslado a la casa de Nuestra Señora de la Consolación, hay un acta curiosísima y muy detallada de la cual entresacamos las siguientes noticias: Dispuesto el traslado por el Obispo, de acuerdo con el Cabildo y con el Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación, habiéndose presentado en la casa de Expósitos los diputados del Cabildo con los comisionados del Obispo hallaron cuatro niños: dos de pecho, Francisco y Melchora, y dos destetados, Lucas y Francisca, con sus respectivas amas Andrea de Morales, ama mayor y María de la Cruz, ama de pecho. A la puerta esperaba una carroza en la cual entraron los niños con la cuna y el ama menor, excusándose la mayor porque dijo que se mareaba. En otra carroza partieron a la calle de Armas los diputados del Cabildo y del Obispo, quienes ordenaron a dos albañiles que levantaran el torno de donde estaba, y con la cuna mayor lo trasladaron a la nueva casa. Colocaron en ésta el torno en el muro de la izquierda, según se entra, cayendo a la calle estrecha que va de la calle de Armas a la de la Candelaria, y que precisamente de esto vino el llamarse esta calle del Tornillo, nombre con el cual hoy se la conoce.

Hospital de Nuestra Señora de la Candelaria

El día 20 de Noviembre de 1416 otorgaba su testamento ante Miguel Sánchez, Aldonza Martín, mujer que fué de Simón Pérez. Y, por él, instituía como único heredero a Diego Rodríguez, imponiéndole la condición de que en las casas que eran su morada, sitas en la calle del Baño, frente a la de la Rosa, se fundase un hospital con el título y bajo la advocación de Santa María de la Candelaria, cuya fiesta había de celebrarse en la iglesia de San Pedro, dejando para los gastos de ella 70 maravedises distribuídos en la siguiente forma: 40 para los clérigos de San Pedro, 20 para el predicador y 10 para arrayán.

Instituyóse enseguida una cofradía para atender a las necesidades que llevaba consigo la fundación del hospital. La cual cofradía, considerando que eran muy pequeñas las casas del Baño, las vendió; «e con los dineros que se vendieron e más que pusieron la Cofradía, se mercaron estas casas que agora son hospital, que es en la calle de la Parrilla, en esta cibdad».

Esta cofradía se dió a sí misma unas reglas en 1487, en cuyo capítulo XX se



(Fig. 10.) Hospital de Nuestra Señora de la Candelaria. En primer término Portada de la Iglesia. No pudo tomarse la espadaña en la fotografía por la estrechez de la calle. Segundo término, Puerta del Hospital.

manda: «Que tengamos en la Casa de Sta. María Candelaria Mujeres pobres, viudas y honestas, que non puedan pagar alquiler de Casa, y por ser pobres las recibamos y que si fallecieren en nuestra Casa de Sta. María Candelaria, que las enterremos así como a pobres, y que cada mujer dellas more por sí; y esto por la paz dellas y que las enterremos con todos los Cofrades y con las Candelas encendidas de la Cofradía y con el paño de seda de la Cofradía».

Por las palabras subrayadas en la presente cláusula, aparece una característica particular de este hospital muy digna de tenerse en cuenta. No tenían más vida común que vivir en la misma casa, pudiendo dentro de ella campar cada una por sus respetos. Y como quiera que dice antes que su finalidad principal

era recoger mujeres que no pudieran pagar renta de casa y no aparecen por parte alguna bienes ni renta con que atender a su sostenimiento, puede concluirse lógicamente que a las demás necesidades de comer, vestir, etc., tenían que atender cada una por cuenta propia. Dicen las Constituciones que se les concede esta independencia de vida por la paz de ellas. No fiaban mucho, por lo que parece, en la prudencia y discreción de las acogidas para llevar una vida pacífica y tranquila, si se las sujetaba a una distribución uniforme para todas. Era preferible consentirles que cada una alternara con las que le merecieran sus simpatías.

Hospital o Beaterio de San Zoilo

La primera noticia que existe acerca de la cofradía de San Zoilo data del año 1420 en el cual testó Alfón Díaz de Vargas dejando una manda, entre otras, a la cofradía de San Zoilo. Estaba a cargo de ella el cuidado del Beaterio, bajo la advocación del mismo mártir, que fundó Antón de Toro Bañuelos en casas próximas a la ermita del Santo. Aún se conservan restos de dicha ermita en la calle llamada todavía hoy de San Zoilo, cerca de la parroquia de San Miguel, y que arranca de la calle llamada antiguamente del Silencio, hoy Conde de Torres Cabrera.

Era obligación del Hermano Mayor de dicha cofradía acoger a ocho mujeres pobres y darles cuatro ducados, si para ello alcanzase la renta anual del Beaterio calculada en cincuenta ducados.

Hospital de Santa María de los Huérfanos o de los Ríos

Descendiente de la noble familia cordobesa de Gutiérrez de los Ríos fué don Lope, Bachiller en Decretos, Protonotario Apostólico, Maestrescuela de la Catedral de Córdoba y Obispo electo de Avila: el cual, por testamento otorgado en esta ciudad a 21 de Junio de 1441, deja las casas en que moraba para que en ellas se funde y establezca un hospital, al cual agregó otros bienes para su sostenimiento.

El testamento lo firma, entre otros testigos, Juan Arcín, Dr. en Medicina.

Encarga la ejecución de su voluntad a su sobrino Alfonso de los Ríos, señor de Fernán-Núñez, el cual llevó a cabo el cometido que su tío le confiara.

Veamos más en detalle las características de este hospital.

SITUACION.—«E mandamos,—dice el testamento—, las nuestras casas mayores que tenemos e poseemos en la Collación de San Pedro de esta dha Ciudad con todas las Tiendas que se tienen con ellas y con las Casas que tienen Albar Fernández Texedor, y las otras Casas donde moraba Ruy López

Tintorero y las que tiene Juan Ruiz Cañete, todo esto que sea fecho un Hospital, advocación de Santa María de los Huérfanos».

Estas casas estaban y están situadas en la calle de Agustín Moreno, frente al Convento de Santa Cruz.

FINALIDAD.—«Para que sean recibidos en el dicho hospital omes y mu-



(Fig. 11.) Hospital de Santa María de los Huérfanos. La angostura de la calle no permitió la fotografía de frente con toda la altura del edificio.

jerés pobres».—«E mandamos que si alguno ome o mujer fuere pobre que sea del linaje de dho Nuestro Padre que sea recibido en el dho hospital y proveído de todas las cosas que menester hubiere».

Estaba, pues, destinado a recogimiento de pobres: y particular y preferentemente de los que pertenecieren al mismo linaje de Gutiérrez de los Ríos. Esta preferencia aparece de la última cláusula transcrita, en la que manda que a sus parientes se les provea de todo lo que hubieren menester; y de esta otra que transcribimos. y en la cual, refiriéndose a la generalidad de los acogidos, dispone lo siguiente:

«E otro si, mandamos que los pobres que pudieren andar por la ciudad que les non den otra cosa que cama e fuego, e a los que non se pudieren lebanstar de las camas que les den todas las cosas que obieren menester quanto pudieren abastar los vienes de la dicha Casa».

Curiosa por demás y rara al mismo tiempo es esta cláusula, cuya finalidad no aparece perfectamente definida. ¿Quería acaso el fundador no dar pábulo a la completa holganza de los que aspiraran a ser acogidos en el hospital, o es que quería más bien que su caridad se extendiera a mayor número de indigentes, aunque para ello hubiera que limitar las necesidades que a cada uno debieran serle remediadas?

DOTACIÓN.—Además de las casas dichas que se destinaron a la materialidad del edificio, «mandamos—dice el testador—, para el mantenimiento de los pobres que en el dicho hospital estuvieren y se acogieren, e reparamiento de la casa del, tres cortijos nuestros que poseemos en la Campiña, los cuales son: el uno el cortijo que dicen de la Peraleda, que ubimos comprado de Juan Fernández Borchilón, e el otro dicen de los Carrascales de Orbaneja, que compramos de Gonzalo Hernández, hixo de Diego Hernández de la Trinidad e de su mujer, e el otro que dicen de Justa Martínez, que compramos de Alfonso de Aguilar..., e mandamos más un Quarto que tenemos en la dehesa que dizen de El Galapagar, e los nuestros Mesones e Boticas que tenemos en la Collazió de San Nicolás de la Axerquía en la calle que dicen de los Palomarejos, todo suso dicho mandamos condicionalmente para que se non pueda vender ni empeñar nin dar nin trocar ni cambiar ni enagenar».

«E mandamos más: que todos los Almadraques e Sábanas e Colchas e Mantas de lana y mantas de pared y sargas e destajos y poyales e tapetes y alfombras e manteles e bancales de madera e bancos de cama e tablas e mesas que tenemos ntras que fagan de todo ello que se pudiere facer las más camas que dello pudieren ser fechas, y lo al que dello fincare, que lo vendan, y del precio y valor dello sea comprada ropa, e hechas las más camas que se pudieren hazer, e sean todas para el dho hospital en que estén e puedan dormir los pobres de él».

Dejó además sus tiendas situadas junto al hospital de San Sebastián y otra cerca de la *Picota* en la Plaza del Salvador, con otras casas en la calle de Ropa Vieja, para con sus rentas levantar las cargas de dos capellanías que dejó fundadas en el hospital. La renta de todas estas fincas rústicas y urbanas ascendía en 1752 a 18.344 reales.

ADMINISTRACIÓN.—Para llevarla a efecto nombró el fundador tres administradores: uno el arriba expresado, sobrino suyo, Alfonso de los Ríos; el segundo debería ser nombrado por el Cabildo, siempre que no fuera canónigo, y el tercero de nombramiento de la ciudad; a cada uno de ellos señalaba, como premio de administración, la cantidad de 300 maravedises.

Por lo que toca a la disposición interna del hospital, dejó dispuesto que hubiera dos apartados: uno para hombres y otro para mujeres, por completo in-

dependientes entre sí, en medio de los cuales debía estar la cocina, que se comunicaría con el departamento de los hombres únicamente por medio de una «finiestra», por la cual no pudiese caber un hombre y sí un tajador para servirles la comida.

No había en él capellán, y para que administraran los auxilios espirituales a los enfermos, fundó una de las dos capellanías antes dichas en la parroquia de Santiago, muy próxima al dicho hospital.

Por la demasiada ingerencia de los miembros de esta familia, fué, poco a poco, torciéndose el primitivo intento del fundador, viniendo finalmente el hospital a quedar reducido a albergue de sus parientes pobres; y con ese carácter perdura hoy día, después de haber perdido en el transcurso del tiempo muchos de los bienes fundacionales.

Una vez que pasó a depender de la Junta provincial de Beneficencia, el Ministerio de la Gobernación autorizó al Conde de Torres-Cabrera para que, como «Patrono Familiar» que venía siendo y que el Ministerio reconocía, cobrara los intereses de las láminas.

Deducía además el Ministerio del espíritu y la letra de la escritura de fundación, según oficio que hemos visto trasladado por el Gobernador Presidente fecha 27 de Febrero de 1915, y dirigido al señor Presidente del Cabildo Catedral de esta ciudad, que los cargos de Patronos debieran vincularse en dos personas, una por cada parte, que nombran el Cabildo Catedral y el Municipio de Córdoba, como auxiliares del Patrono familiar, y por lo que se refiere al Patrono del Cabildo, adviértese que «no sea canónigo, para que ayude a administrar y que pueda ligeramente ser apremiado a dar cuenta de cada año».

Precisamente, en cumplimiento de esta disposición testamentaria, habíase dirigido el Conde de Torres-Cabrera al Cabildo en 8 de Febrero de 1911, diciendo que, aunque pudiera probar que el Cabildo tiene hecha renuncia formal del derecho de Patronato, está, no obstante, dispuesto a reconocerlo como vigente durante su tiempo, y a abonar al Racionero que el Cabildo nombre para que le ayude a administrar en debida forma los 300 maravedises que en una cláusula fundacional estaba ordenado:

Ahora bien—añade el Conde—, «que lo antes dicho sea a eondición de que el tal Racionero me traiga averiguado lo que haya sido de dos capellanías con que el fundador dotó este hospital, para que hubiera en él misa diaria, según puede verse en su testamento, las cuales misas no se dicen hace más de medio siglo, y de cuyas rentas no dispongo como Patrono».

A la muerte de dicho Conde, dejó de ejercitarse aun el Patronato familiar, dependiendo hoy única y exclusivamente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hay actualmente, Septiembre de 1933, acogidas en él 21 familias, todas tenidas como descendientes de la del fundador, a las cuales se les proporciona casa, luz, médico y botica, más 22'50 pesetas mensuales.

Para atender a estos gastos cuenta el hospital con los bienes siguientes:

Un cortijo que rentaba 32.000 pesetas, y hoy no renta más que 16.000.

Una inscripción cuya renta asciende a 1.217'54 pesetas trimestrales, y una casa en la calle del Viento, que renta al año 360 pesetas.

Como puede verse, ha ido reduciéndose no poco el hospital al paso de los siglos, y no está lejano el día en que haya de reducirse aún más con la aplicación de las nuevas disposiciones fiscales, hasta que venga finalmente a su acabamiento total, que es el irremediable paradero de todas las instituciones humanas.

Hospital de San Simón y San Judas

El día 4 de Mayo de 1537, la cofradía de San Simón y San Judas, reunida en Cabildo, después de acordar nuevas reglas para regirse, en atención a que las antiguas no se acomodaban a las necesidades de los tiempos y ni siquiera habían sido autorizadas por el Obispo, encargaba al Prioste y Mayordomos que habían de ser elegidos, que examinaran «los Inventarios e Memoriales de las Casas del hospital, e otras cosas que haya en el hospital, e tome cuenta dellos por los dhos Inventarios ante el SS^{no}. de la Cofradía».

Alúdese aquí al hospital de San Simón y San Judas, así llamado de los titulares de la cofradía que lo tenía a su cargo, y cuya historia no es tan fácil seguir paso a paso, porque se prestan a confusión los no muchos datos que de él nos quedan.

Por una escritura que Vázquez Venegas asegura haber visto en el archivo de la iglesia parroquial de San Juan de los Caballeros, consta que dicho hospital fué fundado por Juan Ruiz Rebel el año 1448, mediante la donación «inter vivos» a la dicha cofradía de unas casas que el otorgante tenía en la collación de San Salvador, de esta ciudad, a la cual él mismo pertenecía.

Ese mismo año de 1448, meses antes de la donación de Ruiz Rebel, Urraca Alfón, viuda de Juan Fernández de los Libros, había donado a la misma cofradía unas casas en la collación de San Juan, en cuya iglesia se había establecido aquella.

Por los años de 1533 no se habla en los documentos del hospital en la collación de San Salvador, que fué donde lo fundara Ruiz Rebel, y cítanse, como perteneciente a esta cofradía, unas casas hospital en la collación de San Juan. ¿Es que por ventura la cofradía lo había trasladado de sitio, en atención a que qui-

zás resultara insuficiente el local primitivo o más bien por mayor comodidad propia, puesto que así venía a quedar más cerca de sí? Ninguno de tales extremos hemos podido aclarar. Lo que sí parece indudable es su traslado. ¿Quizás a las casas donadas a la Cofradía por Urraca Alfón?

En 30 de Marzo de 1562 arrienda unas casas en la collación de San Miguel la cofradía y Hospital de los Amparados, de San Juan. Y el año 1616 arrienda las mismas casas, por prolongación del anterior contrato, la cofradía de San Simón y San Judas. Ello prueba, afirma con razón Vázquez Venegas, que fué una sola la Cofradía y dos las advocaciones que en sucesivos tiempos empleó.

A 22 de Noviembre de 1710, el Almirante de Aragón don Juan Antonio Palafox, como conjunta persona de su mujer doña Francisca Zenturión, Marquesa de Hariza, la Guardia y Almenar, autorizado por Real Cédula, vende al Hospital de Incurables de San Jacinto, en 7.000 ducados de vellón, las casas en las que actualmente se halla instalado, para que a él se trasladara desde el antiguo local contiguo al nuevo que venía ocupando. Y para que la tal empresa pudiera efectuarla el hospital de San Jacinto, autorízalo el Provisor del Obispado a que venda, a su vez, las casas hospital de la collación de San Juan. Parece, por lo tanto, que para entonces se había realizado la fusión del hospital de San Simón y San Judas con el de San Jacinto, idea que confirma el hecho de que ambos se dedicaran al mismo fin. Nótese que no vende el de San Jacinto las casas propias en que él estaba instalado, contiguas a las que compra, sino más bien las de San Juan.

Apoyados pues en estos datos, podremos reconstruir así la historia: El hospital, o por mejor decir la cofradía de San Simón y San Judas, alquila unas casas (las primitivas de San Jacinto), para ampliación de su hospital, y tiene, con ésto, dos hospitales o uno mismo en dos casas. Pero con esta diversidad de edificios, y tan distantes uno de otro, resulta muy incómoda la asistencia a los pobres; por ello aprovecha la ocasión que se le ofrece de juntar ambos en un sólo edificio con la compra de las casas de la Marquesa, y para ello vende las que tenía en San Juan de los Caballeros.

Destinóse este hospital, como dicen las Constituciones de la cofradía, a recoger pobres, y sobre todo enfermos incurables, pero no de «mal de bubas ni de otro mal contagioso». A su cuidado dedicábanse los propios hermanos cofrades, a quienes mandan las Constituciones que contribuyan al sostenimiento de los enfermos con sus limosnas y servicios personales; y al Hermano Mayor encargan que tenga especial cuidado con la provisión y aseo y lavado de la ropa.

Como quiera que el hospital sosteníase principalmente de limosnas, los

mismos asilados en él salían a recogerlas; y para los que no pudieren salir hay la siguiente cláusula: «Otro si ordenamos que si acaeciére que alguno de los pobres que estobieren en el dho hospital adoleszieren de alguna enfermedad que no pueda salir a pedir limosna, que el Prioste y Mayordomo tengan especial cuydado de hazello curar e de probeello de todo lo que fuere menester de médico e medizina e mantenimiento todo el tiempo que estobiere malo hasta que sane o muera, e lo que en esto se gastare el Mayordomo lo dé en quenta firmado del Prioste para que se le resciba; e en caso de que, a la sazón no obiera dinero para poder gastar para curar el tal enfermo el Prioste e Mayordomo lo hagan saber a los cofrades para que se probea».

Pues que las mismas Constituciones preveen el caso de que falte dinero para curar a los enfermos, parece que debía ser ésto harto frecuente, ya que nunca se dá una disposición de carácter general para casos extraordinarios. Puede, por lo tanto, lógicamente deducirse que no serían muchos los bienes de cuya posesión disfrutara.

Tenía, sin embargo, algunos, entre los cuales podían enumerarse los siguientes:

- 1.º Unas casas en la collación de San Nicolás de la Villa.
- 2.º Otras casas en la collación de San Juan, colindantes con el propio hospital.
- 3.º Otras casas en la calle de los Moros, en una calleja o barrera sin salida.
- 4.º Varias casas en la Judería y en otras partes de la misma collación de Santa María o Catedral.
- 5.º Finalmente unas casas en la collación de San Salvador.

Como ya se dijo, unióse este hospital al de San Jacinto—si es que no se debe decir más rigurosamente que fueron uno solo—, y con ese nombre dura hasta el día de hoy como más abundantemente diremos al historiarlo bajo la advocación de dicho Santo. Réstanos únicamente decir que en él estuvieron los niños expósitos hasta que fueron trasladados a la calle de Armas, como queda dicho al hablar del Hospital de la Consolación.

Hospital Nuevo de San Salvador

En el edificio que hoy es Círculo de la Amistad (calle actualmente llamada de Fermín Galán), estuvo situado este hospital que fundó a 19 de Mayo de 1461, Juan Ruiz Jurado, para acoger personas pobres por amor de Dios. Dióle sus casas con la huerta aneja a ellas, y completó su dotación con dos pares de casas

en la misma collación de San Salvador, mandando que en la puerta de las casas que formaban el hospital, se hiciera un retablo en el cual se pintaran imágenes y se pusiera el título suyo: *Hospital Nuevo de San Salvador, que estableció Juan Ruiz Jurado*.

Tuvo una vida sumamente corta, y careció de importancia en absoluto. En 1532 se trasladó a él el convento de las Nieves, desapareciendo completamente el citado hospital.

Hospital o Beaterio de Guadalupe

Trátase aquí de este Beaterio porque en algunos documentos antiguos se le dá el nombre de hospital, aunque propiamente no tiene lugar apropiado en ninguna de las clasificaciones hechas. Consistía sencillamente en unas casas en las cuales recogíanse a vivir ocho mujeres, que a sí mismas se llaman beatas, en vida de comunidad parecida a la vida religiosa, aunque sin la estricta observancia suya y sin sujeción a unas reglas determinadas. Ni siquiera se supone la condición de que sean pobres las acogidas. Estaba situado dicho Beaterio en lo collación de Santa Marina, enfrente de una de las puertas de la iglesia parroquial, y haciendo esquina a la Puerta del Colodro.

Las primeras noticias que de él tenemos son del año 1464. Elvira Alonso, dejóle por su testamento, otorgado en 1505, las casas en que se hallaba instalado, y que hasta entonces habían sido propiedad de la testadora.

Hospital de Jesucristo

Fundó este hospital por testamento otorgado el año de 1473, don Luis González de Luna, Mensajero Mayor y Secretario del Rey Don Juan II de Castilla y Veinticuatro de Córdoba, en las casas en que había morado en la collación de San Andrés y frente a su iglesia, al final de la hoy calle de San Pablo.

FINALIDAD.—Para tres fines ordenó el fundador su hospital: 1.º Recogimiento y curación de pobres enfermos. 2.º Acogimiento y curación de locos. 3.º Asilo temporal de peregrinos.

En la exposición de estos tres fines, empezaremos por este último, que parece era el más importante en este hospital.

Manda el testador que a los peregrinos que llegaran al hospital, «si fuera pobre viandante que sea recibido con charidad y buena voluntad, y que le den una comida a yantar o a cenar e que lo acojan por una noche si a tal hora viniere, y después se vaían e lo embien en buen hora».

Acerca de los pobres enfermos que en el mismo han de acogerse dice: «Que sean dolientes y enfermos e que lo hayan vien menester e que non sea de los mendigantes que andan pidiendo por las iglesias e por las puertas».

Hay una disposición muy curiosa acerca de éstos, sin duda para evitar los abusos que pudieran cometerse al ser admitidas personas no del todo necesitadas. Mándaseles que declaren ante escribano público a su ingreso en el hospital, los bienes que tuvieren; y manda que su admisión esté sujeta y condicionada a que cedan todos sus haberes, para después de su muerte, en favor del hospital. Es decir: obligábaseles, caso de querer ser admitidos, a hacer testamento, dejando por único heredero al hospital.

Con eso creía acaso el fundador que los que tuvieran bienes suficiente con que poder vivir sin las ayudas de la caridad, no admitirían la cesión de ellos; y los que verdaderamente tuvieran necesidad, no tendrían inconveniente en ceder lo poquito que acaso tuvieran en beneficio de los demás necesitados. Síguese además de esta cláusula, que únicamente eran admitidos aquellos pobres que quisieran ingresar para terminar allí los días de su vida; y la curación que en el hospital se ofrecía era únicamente para sus asilados.

Estaba el hospital dividido en dos apartados: uno para los pobres enfermos y otro para los locos. Este último tenía sus prisiones donde recluir a los furiosos que lo necesitaran. En el primer departamento había, por disposición testamentaria, veinte lechos con sus colchones; pero no era voluntad del fundador que se limitasen a este número, antes, por el contrario, exhorta a que con las limosnas que las personas piadosas hicieran al hospital, y con el sobrante de las rentas se procurara ir adquiriendo mayor número de camas para dar cabida a mayor número de pobres.

La administración del hospital estaba toda en manos del patrono nombrado al efecto. Tenía éste, por lo tanto, el doble carácter de administrador y patrono, puesto que a nadie tenía que rendir cuentas de su administración.

El personal facultativo y auxiliar lo componían «un físico o cirujano que cure de los dhos enfermos e locos, porque dellos cada día sean visitados e para que de su consejo les den de comer e las otras cosas que menester les fueren para su cura e para su administración e servicios de las sobre dichas cosas que aya en el dho hospital siempre los servidores y administradores que necesario sean, y que moren y estén en el dho hospital con el dho patrón, e de las rentas del dho hospital les den su mantenimiento».

Aunque se habla aquí de varios administradores, aparece, de la forma que se dice y de lo antes expuesto, que el administrador verdaderamente tal era solamente uno, los otros no eran sino criados o servidores suyos más o menos distinguidos.

Para cumplir los fines a que lo destinó, dotó el fundador ampliamente el hospital con las posesiones siguientes que constan en un codicilo agregado al testamento:

- 1.º El cortijo de Salvanés, en Bujalance.
- 2.º Dos casas en San Andrés.
- 3.º Unas casas en San Pablo, alquiladas a un zapatero.
- 4.º Otras casas en San Pedro, alquiladas a la mujer de Martín Alonso, cerrajero.
- 5.º Una casa tienda en San Pedro.
- 6.º Otras tres casas tiendas en el mismo sitio.
- 7.º Varias casas tiendas en la calle de la Feria, de San Nicolás de la Ajerquía.
- 8.º Otras siete casas tiendas, por lo menos, en la collación de Santa María.
- 9.º Una casa tienda en la Corredera.
- 10.º Treinta aranzadas de viña con casas, bodegas, lagares, pilas y tinajas, en Trassierra.
- 11.º Una huerta junto al Arroyo de las Mozas, muy cerca de esta ciudad.
- 12.º Censos, hazas, heredades de olivar, huertas y casas en Baeza.

El año 1752, certifica Vázquez Venegas estar este hospital casi arruinado y perdida la memoria de su antigüedad. Está pues, muy en lo cierto Ramírez de Arellano, cuando, refutando a Ramírez de las Casas Deza, asegura que nunca estuvo este hospital agregado al del Cardenal, pues mal pudo agregársele habiendo dejado de existir a fines del siglo XVII, según afirma el propio Vázquez Venegas, y no fundándose el del Cardenal hasta el año de 1724.

Este mismo autor transcribe del manuscrito de Vaca de Alfaro, un letrado «que parece ser—dice—que estaba en la Capilla y Sagrario del que es como se sigue: Este Sagrario se acabó e esta su Capilla del Espital de Jesuchristo año de Ntro. Salvador Jesú Christo MCCCCLIII años en XXX III años quel dho Espital se edificó e siete años que la casa de los Lunas; se publicó en dicho año la dha indulgencia según e se cumpliera LXX que Luis González de Luna nació en las casas suyas».

Así pues, el dicho fundador nació el año 1363, conque a su muerte tenía noventa años. Equivócase pues, como en tantas otras ocasiones, Maraver y Alfaro, que le asigna una edad de sólo treinta y seis años.

Hospital de Santa Brígida

Copiamos de Vázquez Venegas: «De una escritura otorgada a 9 de Septiembre del año de 1474 ante López Ruiz de Orbaneja, escribano público, que

encontramos entre los papeles que guarda el Conde de Valdelasgranás, vecino de esta dicha ciudad, a la collación de Santiago, consta que por este tiempo auía en el Distrito de la Parroquia de San Pedro de ella un Hospital del título y advocación de Santa Brígida; pues en el expresado instrumento se adjudicaron unas casas en dha collación de San Pedro, que lindaban con el Hospital de Santa Brígida».

Y son las únicas noticias que quedan del dicho hospital, de tan escasa importancia cual se deduce del hecho que de él se conserve con dificultad el nombre.

Hospital de San Bartolomé, en la Parroquia Omnium Sanctorum

Lo mismo puede decirse de este Hospital de San Bartolomé, en la Parroquia Omnium Sanctorum.

Por una escritura de 22 de Marzo de 1486, sábese que doña Beatriz de los Ríos, fundadora del Convento de Religiosas Cistercienses de Nuestra Señora de la Concepción, tomó posesión de unas casas que lindaban con el Hospital de San Bartolomé y la barrera que decían de Portichuelo. Esta calle, que según afirma Ramírez de Arellano, cerróse al tránsito en 1693, existe aún cerca de la calle de la Madera, y haciendo esquina a ella encontrábase el Hospital de San Bartolomé. (Datos del mencionado autor, año 1874).

Hospital de Ciegos

Las memorias de este hospital y de la cofradía en él fundada suben hasta el año 1487: en el cual, Isabel la Católica que, a la sazón se hallaba en Córdoba haciendo los preparativos para la guerra de Granada, concedió, a petición de los propios interesados, un notabilísimo privilegio a este Hospital de Ciegos que alcanzó también al de Sevilla: del cual será interesante transcribir algunas cláusulas.

«Sepades que por parte de los ciegos que viven y moran en la dha ciudad de Córdoba y en la ciudad de Sevilla me es fecha relación diciendo que ellos eran fatigados por vos los sobre dhos con buestros repartimientos y derramas como en los dar huéspedes, los cuales ellos debían no ser obligados a contribuirlo e pagar por ser pobres ciegos y sus sostenimientos heran de las limosnas de las buenas gentes obieran traído ante ciertos jueces pleitos los cuales dieron sentencia en que declararon no ser obligados ellos con ningunos serbícios personales de contribuciones ni otras ciertas cosas según que más largamente en la sentencia sobre ello dada se contiene, las cuales pasaron y son pasadas en cosas juzgadas en que aora algunas personas han tratado de se las quebrantar, así

en los dhos repartimientos, como en los dar y echar huéspedes, en lo qual si así pasare, que ellos recibieran mucho agrabío y daño, y me suplicaron e pidieron por merced zerca dello con remedio de Justizia, la qual veyesemos como la mi merced fuese. Yo hubelo por bien; porque os mando a todos, e a cada uno de vos en vuestros lugares y jurisdiziones que veyades las dhas Sentenzias que en favor de los dhos Ciegos fueron dadas, que pasaron y son pasadas en cosas juzgadas, las guardéis y cumplais y hagáis guardar y cumplir como en ella se contiene en todo y por todo según y en la forma y manera que en ella se contiene, y en guardándolas, y cumpliéndolas, contra el tenor y forma de ellas, no les echedes los dhos huéspedes, ni les repartades en repartimientos algunos de que los dhos Ciegos son libres y exemptos en virtud de la dha Sentenzia y contra el tenor y forma de ella, no bayades ni pasades, ni consintades ir ni pasar por alguna manera en tiempo alguno, y los unos y los otros fagades ni fagan en leal por alguna manera, so pena de la mi merzed y de diez mil mrs. para la mi Cámara».

No parece que los corregidores fueron muy dóciles en cumplir tales mandamientos, pues no obstante la sanción severa que pone la Reina a los contraventores de su disposición, en el año 1494, encontramos una sentencia eclesiástica en favor de Alfonso, hijo del ciego Pero García, eximiéndole del pago del derecho de arbitrios de alcabala y de sisa, por vender cosas de la hacienda de su padre. Y para ello afirmase el Juez Eclesiástico en la disposición de la Reina que eximía a los ciegos y a los que traficaran con sus bienes de toda clase de contribuciones y arbitrios municipales.

Por lo que toca a la situación del hospital parece que primitivamente ocupó el lugar en que hoy está el convento de los Carmelitas, pues consta que tales casas las vendió la cofradía para edificar el Convento del Carmen. A continuación se edificó en lo que hoy es casa número 20 de la calle de Alfaro, antes Carnicerías, donde continuó hasta su extinción.

El 14 de Octubre de 1525 fueron aprobadas las Constituciones de la cofradía, en las cuales hay la siguiente notable cláusula:

«Por tanto nos los cofrades de las susodichas cofradías, así los ciegos como los vistosos por quitarnos de diferencias que se esperaban entre nosotros haver sobre los Espitales. El uno que fué antiguamente de la Encarnación del hixo de Dios, que es zerca de las Carnicerías del Salvador de esta Ciudad de Córdoba, y después entraron en él los vistosos y los dhos ziegos le repetían a él o al otro Ospital que se dise de la Coronada, que es en la calle de los Cidros desta dha Cibdad, por tanto por nos quitar de enojos y embarazos todos unánimes o concordados, pues que somos unos en la fé de Nuestro Señor Jesuchristo: acordamos con lizenzia e abtoridad que para facer o zelebrar esta

Regla e Ordenanzas, e Capítulos della pedimos al Ilustre y muy magnífico señor don Frey Juan de Toledo, Obispo de Córdoba de junternos, y que todas las dhas cofradías desuso nombradas, fuesen una, e unidas e una, e todos fuésemos unos hermanos en Jesuchristo, e guardásemos las reglas e ordenanzas siguientes».

Consta pues, por lo expuesto en esta cláusula, que hubo dos hospitales y dos cofradías con idénticos o parecidos fines, formadas a lo que parece las segundas, por ciegos una y otra por no ciegos o *vistosos*, como dice el original; los cuales finalmente se unieron en el mismo hospital de la calle de las Carnicerías. Al fusionarse ambas cofradías acordóse que para evitar confusiones, el hospital de la calle de Alfaro volviera a tomar el nombre de la Encarnación que fué su nombre primitivo y que poco antes había cambiado por el de la Concepción. Como no tenían ermita ni capilla donde poder ejercitar sus cultos, pidieron a los Superiores Eclesiásticos les concedieran la ermita que estaba extramuros de Córdoba entre la de San Sebastián y la de San Lázaro y cuyo título y advocación era de la Vera Cruz.

Antes del año 1532 habíase llevado a cabo una fusión de diversos hospitales, entre los que se contaba el Hospital de Ciegos; por lo cual, éste, con otros muchos, fueron anexionados al de los Santos Mártires Acisclo y Victoria, con la particularidad de que dicha anexión se hizo sin licencia de la autoridad competente; razón por la cual, y en vista de que no se cumplían con ella los fines impuestos a los diversos hospitales, y el de los Mártires, lejos de aumentar, iba en decadencia, don Cristóbal de Ojeda, Canónigo y Visitador de los hospitales, en nombre y con la autoridad de D. Frey Juan de Toledo, Obispo de Córdoba, dió un decreto en 14 de Marzo de 1532, ordenando que la dicha fusión desapareciera y fuera puesto cada uno de los hospitales anexionados en posesión de los bienes propios que aún se conservaran. Así se cumplió en efecto, como consta por lo que a ésto se refiere, de un acta de posesión de las casas y tiendas que de antiguo le pertenecían.

Para el sostenimiento del pequeño hospital salían los ciegos en rosario pública y solemnemente dos o tres noches en semana, a pedir limosnas, que recogían en abundancia, mientras duró el entusiasmo de la dicha cofradía. A ellas se unían algunas pequeñas industrias manuales, en las que entretenían sus ocios los asilados, y cuyos productos, como consta del privilegio de Isabel la Católica y de la sentencia del Juez Eclesiástico, podían vender, sin pagar contribuciones ni alcabalas de ninguna especie.

La administración de él dependía única y exclusivamente de la cofradía, la cual ordenaba por sus Constituciones que para el mejor gobierno del hospital.

acudiese cada año un maestro albañil a examinar el estado del edificio y efectuar los reparos que fueran necesarios. Disposición muy prudentemente tomada por la naturaleza de los asilados, los cuales, por ser ciegos, no podían advertir las necesidades de reparo que ofreciera su casa. Manda asimismo al Hermano Mayor que juntamente con el Prioste visite mensualmente a los enfermos asilados para informarse de la quietud y tranquilidad que debe haber en la casa, con poder bastante para requerir públicamente a los revoltosos y aún para expulsarlos si no se enmendaren.

Nada se habla en los diversos documentos de asistencia facultativa propia y peculiar de la Casa, por lo cual es de creer que en caso de enfermedad, fueran los asilados asistidos conforme a las normas seguidas por tantos hospitales que estaban en el mismo caso que el hospital que historiamos.

Favorecido por muchos privilegios de la Reina Doña Juana y del Emperador su hijo, y de Don Felipe II, continuó su vida este hospital, que fué paulatinamente decayendo hasta su total extinción en el siglo XVIII.

Hospital de San Andrés en la Ermita del Buen Suceso

Las primeras noticias que quedan de este hospital corresponden al año 1487, en el cual se fundó en él una cofradía de estatuto de limpieza de sangre, reinando en España los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel; y fué éste precisamente el año en que ganaron a Málaga y a Vélez Málaga. Empezáronse en este tiempo las dichas constituciones que no se terminaron hasta los años en que reinaba Don Carlos V, siendo ya Emperador de Alemania.

Parece que el hospital existía desde antes de la fecha de 1487, puesto que en una de sus primeras cláusulas dicen las Constituciones que todos los Cabildos y Juntas de la cofradía se celebren en el dicho hospital de San Andrés, hoy ermita del Buen Suceso, en la esquina de la actual calle de Ocaña.

Fué este hospital primitivamente destinado a la «curación» de pobres enfermos, para lo cual hubo al principio diez o doce camas de «curación». Ayudaba a su sostenimiento la limosna que todos los cofrades habían de entregar para ser admitidos en la dicha cofradía, la cual limosna era de cien maravedises, además de una candela de cera de una libra.

Posteriormente, por venir a menos las rentas con que se sostenía, cambió de orientación el hospital destinándose a admitir y recoger en él seis mujeres pobres, honradas, viudas y ancianas; a las cuales se les daba casa y alguna limosna.

Sus bienes, según Ramírez de Arellano, consistían en dos casas y una pequeña haza últimamente incorporada al Hospital de Agudos, ignorándose si ten-